TOMO XLIV   Montevideo, Miércoles 9 de Agosto de 1916   Núm. 3178

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley sobre exención parcial del impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente á la zona urbana de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 8 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Elevo á consideración de Vuestra Honorabilidad, declarándolo incluído entre los asuntos á tratar en las sesiones extraordinarias, un proyecto de ley cuyo fin es el de atenuar el gravamen que representa para las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes el impuesto que se creó con el objeto de costear la construcción de obras de saneamiento y aguas potables.

La coincidencia de la aplicación de este impuesto por primera vez en el mismo año en que se hace efectiva la modificación introducida en los impuestos municipales, ha producido fatalmente en los propietarios algún trastorno, en virtud del inusitado desembolso por concepto de varios impuestos exigibles en la misma fecha.

Los impuestos municipales se hacen ahora efectivos sobre los propietarios, lo mismo que el impuesto de saneamiento.

De acuerdo con las teorías generales en materia impositiva, el propietario debe defenderse de la incidencia directa del gravamen aumentando los precios de locación; pero esto no es una operación en todo tiempo realizable, por lo menos en la medida de determinar compensaciones inmediatas é íntegras.

En períodos de cierta depresión en los negocios relativos á la propiedad urbana, en momentos de limitada demanda de propiedades para alquilar, no es fácil al propietario resarcirse inmediatamente de los gravámenes nuevos que sobre él recaigan.

Es necesario cierto período de tiempo para que se realice el proceso de reajuste y vuelva á restablecerse la situación relativa que existía.

La acción defensiva de estos intereses afectados se ha hecho sentir y ha repercutido en alguna iniciativa en el seno de la Honorable Cámara de Representantes.

Se ha gestionado la modificación del impuesto de saneamiento, como la solución más simple.

Pero, sin embargo, el Poder Ejecutivo, que ha venido preocupándose de arbitrar medios de reparar en lo posible los efectos de las leyes mencionadas, no ha creído que deba modificarse el impuesto directamente afectado al costo de las obras sanitarias, porque él responde al cálculo del servicio que representan los bonos de deuda externa emitidos para el pago.

Esta circunstancia tiene una significación especial, y es la de que, si bien en el convenio con la Empresa Ulen Contracting Company no se estipula el impuesto, y éste consta en una ley especial que Vuestra Honorabilidad puede modificar libremente, en cambio hay una estrecha vinculación de compromiso moral entre el contrato y la ley que crea recursos para su cumplimiento.

Es innegable que el Estado puede sustituir el recurso creado por otro equivalente, pero es verosímil que si esto sucediera no sería tranquilizador para nuestros acreedores, porque ellos, como toda institución bancaria que toma valores de rentas para colocarlos entre la masa anónima de ahorristas, dependen en gran parte del impresionismo esencialmente suspicaz del público.

Puede, pues, considerarse como un precepto imperativo de moral financiera que cuando se ha realizado un contrato relativo á emisión de títulos ó se ha dictado una ley que establece la base rentística del servicio de un empréstito, no se debe alterar ese régimen por ningún concepto. Esta norma de conducta inalterable mantendrá siempre incólume el buen crédito alcanzado hasta la fecha por nuestro país.

El Poder Ejecutivo propone á Vuestra Honorabilidad como una medida atenuante la reducción de la Contribución Inmobiliaria de la parte urbana de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, aplicándose sólo en lo que exceda al importe del impuesto de saneamiento.

Si una propiedad debe pagar de contribución para rentas generales (5 1|2 o|oo) una suma de $ 100.00 y el impuesto de saneamiento importa $ 60.00, sólo pagará por concepto de contribución $ 40.00. En esta forma las propiedades de escaso valor quedarán totalmente exoneradas de contribución; pero para las que representen grandes capitales, sólo se reducirá en lo que importa el impuesto de saneamiento.

Queda en vigor el uno por mil que pertenece á las rentas municipales, porque los limitados recursos de las Juntas no permitirían su eliminación, pero lo más gravoso es el 5 1|2 que se destina á rentas generales, y á ese se agregará el medio por mil votado por las leyes especiales de 1915, haciendo un total de seis por mil.

Cree justificado el Poder Ejecutivo incluir el medio por mil en esta exención, porque, en primer lugar, se creó con destino á vialidad rural, y de consiguiente deben soportarlo solamente las propiedades rurales; y, en segundo término, porque el monto de lo que produce el medio por mil en la parte urbana no es de mayor importancia.

El cinco y medio por mil de contribución en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes representa las sumas siguientes:

Paysandú	$ 31.735
Salto	" 31.608
Mercedes	" 26.443
	$ 89.786

Teniendo en cuenta que, según la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915, por la cual se crea el impuesto, éste no se hará efectivo en Mercedes hasta el año próximo venidero (artículo 4.o), por el momento sólo perderían las rentas generales lo que tributan las ciudades de Paysandú y Salto, ó sea $ 63.000.00. Esa misma pérdida no sería íntegra, porque gran cantidad de propiedades de alto valor abonarían la parte que exceda del importe del impuesto de saneamiento; de manera que puede calcularse la reducción de rentas entre 40 y 50.000 pesos. Esta suma no afecta sensiblemente los compromisos generales del Presupuesto.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Mientras no se hayan terminado las obras de saneamiento en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes,

el impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente á la zona urbana de dichas ciudades sólo se hará efectivo en la parte que exceda al monto del impuesto de saneamiento.

Para que haya lugar á esa exención relativa al impuesto inmobiliario debe recaudarse en cambio el impuesto de saneamiento.

Art. 2.o Continuará recaudándose el uno por mil de Contribución Inmobiliaria que corresponde á rentas municipales en las ciudades á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o A los contribuyentes que hayan abonado el impuesto inmobiliario urbano por el ejercicio 1915-916 se les hará la deducción que corresponda en el acto de pagar el impuesto de saneamiento por las propiedades respectivas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 8 de 1916.

PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta la ley de 28 de Abril de 1916, sobre franquicias á la Empresa que representa el señor Williams B. Farris.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1916.

(Carpeta número 1063|1911).

El Presidente de la República, reglamentando la ley promulgada con fecha 28 de Abril próximo pasado sobre franquicias á la Empresa que representa el señor Williams B. Farris,

DECRETA:

Artículo 1.o La Empresa deberá presentar al Ministerio de Industrias un plano completo, por duplicado, con plantas de las distintas secciones del establecimiento, cortes, detalles, etc., ubicación de las maquinarias, motores y auxiliares, trasmisiones, etc., de las distintas secciones de la fábrica de preparación de carnes, cuyos planos serán pasados á informe de la Inspección de Minas é Industrias. Si fueran aprobados por este Ministerio, se remitirá á la oficina informante una copia de dichos planos, para su archivo, control y demás efectos que correspondan.

Art. 2.o Las solicitudes sobre libre introducción de materiales serán presentadas por duplicado al Ministerio de Industrias, con su numeración correlativa, especificando país de origen, cantidades, piezas, peso, etc.; solicitudes que serán pasadas en cada caso á la Inspección de Minas é Industrias y á la Dirección General de Aduanas, para que informen acerca de su procedencia.

Art. 3.o Todos los materiales de construcción, maquinarias y repuestos de procedencia extranjera serán desembarcados directamente en el local del establecimiento, debiendo la Administración del mismo llevar una contabilidad especial de entrada de materiales y máquinas que introduzcan libres de derechos, la que será revisada y conformada por la Inspección de Minas é Industrias al practicarse las inspecciones que sean necesarias.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Mensaje del P. Ejecutivo y proyecto de ley elevando el rubro que para papel asigna el Presupuesto vigente al «Diario Oficial».

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 421|915).

Montevideo, Agosto 4 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley responde á la necesidad de asegurar el funcionamiento normal del "Diario Oficial". En el Presupuesto General de Gastos vigente tiene asignada una partida de "cuatro mil quinientos sesenta pesos" ($ 4.560.00) con destino á compra de papel.

El rubro mencionado era suficiente cuando el "Diario Oficial" constaba solamente de diez y seis páginas y el papel se cotizaba á "ocho centésimos" ($ 0.08) el kilo.

Una y otra circunstancia han cambiado. El último contrato celebrado por la Administración del diario, contrato que está por vencer, fué hecho al precio de ciento cinco milésimos el kilo, y actualmente, dada la suba extraordinaria sufrida por el costo del papel, será difícil obtener precios inferiores á "diez y nueve centésimos" ($ 0.19) el kilo, lo que representa un aumento del ciento treinta y siete por ciento.

El tiraje ha sido aumentado y el número de páginas triplicado á consecuencia de la publicación de los avisos oficiales, lo que determina un consumo de seiscientas resmas anuales más del previsto al formularse la respectiva planilla del Presupuesto.

El aumento del número de las páginas y el del tiraje ha de continuar á consecuencia de la resolución del Poder Ejecutivo que ordena la publicación en el "Diario Oficial" de las sentencias de la Excelentísima Alta Corte de Justicia y Tribunales de Apelaciones, publicación que ha sido solicitada de aquel alto Cuerpo, de los manifiestos de vapores, entradas y salidas de buques y movimiento bursátil del día.

Por lo expuesto, solicito de Vuestra Honorabilidad preste su aprobación al adjunto proyecto de ley que desde ya declaro incluído entre los que motivan la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad la expresión de mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

(Carpeta número 421|916).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á "diez y siete mil trescientos pesos" ($ 17.300.00) el rubro que para papel para el "Diario Oficial" asigna la planilla número 18 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 4 de 1916.

JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Aprueba el procedimiento propuesto por la Dirección de la Armada para la concesión de bajas á los tripulantes, en los casos que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1916.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Dirección de la Armada, relativos á la forma que se propone, como medida general, adoptar para los casos en que proceda la concesión de bajas en los casos que expresa;

Atento: A que los fundamentos que se invocan por la Dirección de la Armada recomiendan suficientemente la iniciativa que se examina, pues que constituye un régimen de garantía para los tripulantes y de acierto en las medidas que se tomen, inspiradas exclusivamente en razones de buen servicio;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el procedimiento propuesto por la Dirección de la Armada para la concesión de bajas de los tripulantes en los casos que indica en el formulario que se acompaña.

2.o Que se comunique, inserte en el L. C. y publique con el formulario adjunto.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Dirección de la Armada.

(Orden General número 32|16).

Montevideo, Agosto de 1916.

Artículo 1.o En lo sucesivo la concesión de "Bajas por mal concepto" sólo puede verificarse dentro de las estipulaciones de la presente Orden General.

Art. 2.o Al terminar el plazo de su contrato de servicio militar, será "Baja" todo tripulante que no renueve su compromiso, no pudiendo ser retenido á bordo, salvo las circunstancias especiales que establece el artículo 13.

Art. 3.o En bien del servicio, todo Comandante tiene la facultad de dar de baja al tripulante que por enfermedad, incapacidad física ó moral ó carencia de aptitudes para el servicio naval, sea de perjuicio para la Armada.

Art. 4.o Todo Oficial está en el deber de hacer notar á sus Comandantes cualquier defecto que notare en los tripulantes del buque á que pertenece.

Art. 5.o Siempre que un tripulante, por sus condiciones, se halle comprendido en las especificaciones del artículo 3.o, el señor Comandante reunirá en su Cámara al Consejo de Disciplina del buque y le someterá los antecedentes relativos á la comportación, estado de salud ó aptitudes del tripulante citado.

Art. 6.o Los señores miembros del Consejo, de moderno á antiguo, bajo compromiso de honor, emitirán claramente su opinión al respecto, y oídas las de todos los miembros, el señor Comandante pondrá á votación:

A) Si hay causa suficiente para someter á juicio al referido tripulante.
B) Si, existiendo causa, ésta es tal que merezca ser castigada con la baja.

Art. 7.o Si la votación es negativa en el primer caso, el segundo punto no se some-

te á discusión, quedando terminada la información; pero si fuera afirmativa, se pasará á la segunda proposición, de cuyo resultado dependerá la baja del tripulante.

Art. 8.o Las votaciones serán nominales y por simple mayoría.

Art. 9.o El señor Contador-Secretario no vota.

Art. 10. En los buques menores, donde pudieran faltar oficiales titulares, suplé sus funciones el Suboficial del cargo respectivo.

Art. 11. Las decisiones del Consejo son inapelables é importan la obligatoriedad del secreto para todos sus miembros

Art. 12. Todo Oficial, en los buques menores, todo Suboficial, puede pedir la reunión del Consejo de Disciplina para el caso indicado.

Art. 13. En caso de guerra, estado de sitio, epidemia ó evidente estado de peligro nacional, los señores Comandantes no podrán conceder bajas, por ningún concepto, hasta tanto cesen las condiciones anormales que hubieran dado motivo á dicha suspensión.

Art. 14. Todo tripulante, al ingresar, toma el compromiso de abonar, en tres cuotas sucesivas que le serán deducidas de su haber, la cantidad de $ 15.00, importe aproximado del valor de una muda de vestuario.

Art. 15. Este depósito pertenece al tripulante y no puede tocarse por ningún concepto.

Art. 16. Al ser "Baja" el tripulante, le será devuelto íntegramente, siempre que entregue su equipo en orden y con las solas pérdidas ó desmejoramientos que puedan ser atribuídos al uso y al servicio.

Art. 17. Los señores Comandantes de Brigadas son los directamente responsables del vestuario y equipo una vez entregado á las dotaciones, y á la vez los encargados del descuento á que se refiere el artículo 14, debiendo llevar un libro especial al *citado objeto*

Art. 18. Son á la vez los señores Comandantes de Brigada los encargados de verificar el estado del vestuario al ser "Baja" el tripulante.

Art. 19. *En los casos de proposición* de "Baja" por enfermedad ó incapacidad física, las funciones de Oficial de Cargo corresponden al Oficial de Sanidad del buque ó *repartición*.

Art. 20. Serán causa suficiente para ser "Baja" por enfermedad las viciosas que inutilicen al enfermo ó hagan peligrosa su permanencia á bordo, las enfermedades infecto-contagiosas y las que, *no teniendo por origen actos de servicio, inutilicen* al tripulante por más de tres meses.

Juan Scabini.

FORMULARIO

Consejo de Disciplina.—Baja por..... del ..... contratado..... años el..... de.... de 19.... número.... matrícula.... credencial.....—Acta: En.... á los.... días del mes de..... de... 19...., reunido en la Cámara de este buque el Consejo de Disciplina, el señor Comandante dispuso que le fueran sometidos los antecedentes relativos á la mala comportación que á bordo viene observando el tripulante.........., disponiendo, á la vez, que se anexara á estos obrados su foja de hechos, contrata y demás antecedentes que le sean referentes. Solicitados por el señor Comandante, y bajo compromiso de honor, los señores miembros de este Consejo emitieron opinión con respecto á la comportación del citado tripulante, y puesto el punto á votación, se resolvió, por..... votos, declarar que en bien del servicio es conveniente se dé "Baja" de la Armada al........ por........, resolviéndose, á la vez, de acuerdo con Orden General número 32|16, que estos obrados se eleven con oficio á la Dirección de la Armada, para su aprobación y conocimiento de las demás dependencias. — Comandante, 2.o Comandante, Oficial de Cargo, Comandante de Brigada, Contador-Secretario. —Aprobado por el señor Director de la Armada, se hizo saber por Orden General número..... y se tomó nota en la foja de hechos respectiva, libro..... folio..... el día..... de...... de 19..... —El Jefe de la División "Personal".

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que han sido suspendidos en sus funciones el comisario supernumerario é inspector de líneas. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha nombrado escribiente de la 7.a sección. Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos. Escrito de don Ciriaco Santana solicitando una constancia oficial de los servicios prestados á la Administración. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha nombrado escribiente de esa Jefatura.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando útiles para la red telefónica policial.

—A la Jefatura Política de Río Negro — Su nota solicitando revalidación de la autorización para invertir $ 10.00 en la impresión de los balances de caja.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Rivera adjuntando una relación de los delitos de abigeato perpetrados durante el mes de Julio último.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil, relativa á los importes de los edictos matrimoniales.

—A la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional — Nota del Ministerio de Industrias relativa al aprovisionamiento de material sanitario al vapor "Instituto de Pesca número 1".

—Se manda anotar — Nota del Ministerio de Industrias relativa al aprovisionamiento del vapor "Instituto de Pesca número 1".

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1916.

1—Acéptase la propuesta de la Dirección General de Impuestos Directos á favor de don Angel Arriaga para ocupar un cargo de Agente de Sellado y Timbres en la Capital.

2—Revalídase para el corriente ejercicio económico la suma mensual de cuarenta pesos ($ 40.00) que para gastos de locomoción tiene asignada el encargado de los cobros de los saldos pendientes existentes en la "División de Contabilidad".

3—Concédese el plazo solicitado por el señor Luis Ferrario para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

4—Permítese la exportación, con destino al Brasil, de los materiales á que hace referencia la solicitud de los señores Eduardo Cooper é hijo.

5—Autorízase á la Receptoría del Chuy para descargar por caja la suma de catorce pesos doce centésimos ($ 14.12), invertida en la transmisión de telegramas y gastos de giros.

6—Autorízase la introducción libre de derechos de los aparatos y útiles destinados al Laboratorio Químico de la Dirección de Impuestos Internos.

7—Se manda pagar á los Talleres Gráficos del Estado la suma de ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), importe de la impresión de 1.500 ejemplares memorándums para la Dirección General de Estadística.

8—Acéptase la propuesta formulada por la Administración del Dique Nacional para las reparaciones del vapor "Chapicuy".

9-10—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo que enumera la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en sus notas números 2989 y 2990.

11-12-13-14-15—Se mandan pagar las cuentas provisorias de garantía de las distintas Empresas de Ferrocarriles, correspondientes al segundo trimestre de 1916.

16—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00) en el transporte de sus instalacinoes al nuevo local.

17—Nota de la Honorable Cámara de Representantes comunicando el cese de varios empleados de la Secretaría de esa Honorable Cámara por cambio de denominación de empleo y por supresión de cargos.

18—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

19—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de mil pesos ($ 1.000.00) en la adquisición de mobiliario para sus oficinas.

20—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en Abril próximo pasado.

21—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para prorrogar hasta el 31 del corriente el plazo acordado para que los interesados puedan interponer reclamos sobre aforos de bienes rurales.

22—Declárase comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación de un terreno situado en las calles Cerro Largo y Paraguay, propiedad del señor Agustín D'ambrosi, destinado á la construcción de una subestación de conmutación.

23—Nómbrase para ocupar un cargo de guarda de 3.a clase en la Receptoría de la Colonia al ciudadano don Enrique Stambuch.

24—Nómbrase Agente de Sellos y Timbres en la Capital á la señorita Justina Barboza.

25—Se manda entregar á la Comisión Revisora de Pensiones la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), para pago de sueldos y gastos en el mes de Julio próximo pasado.

26—Autorízase la designación de dos empleados en comisión para la Sección "Impuestos Internos" de la Administración de Rentas de Canelones, por el término de seis meses.

27—Se resuelve tener por fijadas para los meses de Agosto á Octubre inclusive del corriente año las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana por concepto de materiales que introduzcan con destino á su explotación de las Empresas de Ferrocarriles Central y Noroeste del Uruguay.

28—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir hasta la suma de cien pesos ($ 100,00) en las repara-

ciones que necesita el edificio, de propiedad escolar sito en la calle Reconquista números 383 y 385.

29—Permítese la exportación, con destino á Nueva York, de 17 tambores de glicerina, á que hace referencia la solicitud de los señores Carlisle, Crocker y Compañía.

30—De acuerdo con el Presupuesto General de Gastos y con la antigüedad del 1.o de Julio próximo pasado, desígnase el personal de la Tesorería General de la Nación en la siguiente forma: Subtesorero, al señor Celedonio Isla; Oficial 1.o al señor Mario Arredondo; Oficial 2.o, al señor Antonio Alvarez; Auxiliar de Contaduría, á la señorita Antonia Verdié, y para Auxiliar al señor Ricardo Medina García.

31—Se resuelve reconocer á favor del Oficial 1.o de la Contaduría General de la Nación, señor Francisco Capdevila, la suma de trescientos veinticinco pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 325.84), en las condiciones establecidas en el decreto de 12 de Agosto de 1915.

32—Se resuelve que el señor Mario Dupont Aguiar quede definitivamente prestando servicios en la Dirección General de Impuestos Internos y el señor P. Islas en la de Impuestos Directos.

33—Permítese la exportación, con destino al Brasil, de los materiales á que hace referencia la solicitud de los señores Taranco y Cía.

34—Autorízase á la Administración de Rentas de Rivera para continuar utilizando los servicios que le presta don Marcelo Cancela, durante el actual ejercicio económico, con la asignación mensual de treinta y cinco pesos ($ 35.00).

35—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para liquidar mensualmente la suma de diez pesos mensuales ($ 10.00) á favor del 2.o Jefe de la Sección "Especialidades Farmacéuticas", señor Ambrosio Astengo, por concepto de "Quebrantos de caja".

36—Autorízase á la Administración de Rentas de la Colonia para disponer de la suma de veinte pesos ($ 20.00) á fin de remunerar los servicios prestados por el reemplazante del portero de esa oficina.

37—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama la pensionista civil señora Paulina Figari de Buysan Giró.

38—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doce pesos con treinta y tres centésimos ($ 12.33), importe de pasajes expedidos por este Ministerio en Junio próximo pasado.

39—Concédese á las señoritas Carmen, Tomasa, Adelina y Flora Márquez el derecho al traspaso de la pensión de $ 729.00 anuales que disfrutaba su señora madre doña Fátima Zipitría.

40—Declárase pensionista civil á la señora Rosario Yubero de Gervais con derecho al goce de una asignación anual de ciento veinte pesos con setenta y ocho centésimos ($ 120.78).

41—Declárase que no procede legalmente el traspaso de la pensión solicitada á favor del incapaz José M.a Montaldo.

42—Se manda pagar á los señores Mañé y Cía. la suma de ciento doce pesos ($ 112.00), importe de cuatro radiadores para la Inspección de Hacienda.

43—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación expida el duplicado de la cautela número 37 que reclama el señor Manuel Flores, por sí y por doña Jesús E. de del Pino y doña Romualda Flores de Houget.

44—Autorízase á la Contaduría General de la Nación para disponer de la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), destinada á sufragar gastos de mudanza y adquisición de muebles.

45—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para invertir la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) en las reparaciones necesarias en la finca sita en la calle Reconquista número 361, de propiedad escolar.

46-47—Se resuelve que les sean liquidados los sueldos á los empleados de la Dirección General de Aduanas que de acuerdo con el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos deban ampararse á la jubilación por no haber sido designados para los nuevos cargos creados, durante todo el tiempo en que hayan desempeñado esos cargos, aun cuando no hayan sido confirmados en los mismos.

48—Autorízase á la Contaduría General de la Nación para disponer, durante el actual ejercicio económico, de la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales ($ 250.00), á fin de atender gastos de locomoción.

49—Revalídase por todo el actual ejercicio económico las partidas que por servicios extraordinarios y para gastos de movilidad tienen asignadas mensualmente los empleados de la Contaduría General de la Nación.

50—Se resuelve autorizar á la Dirección General de Impuestos Internos para liquidar mensualmente á favor del Revisador de Impuestos de Río Negro, don Andrés Brián, la suma de veinte pesos ($ 20.00).

51—Declárase pensionista del Estado á la señorita Margarita Magariños con derecho al goce de una asignación anual de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00).

52—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señorita Margarita Magariños.

53—Declárase pensionista del Estado á la señora Eladia Mendoza de Goyeneche con derecho al goce de una asignación anual de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00).

54—Se resuelve acceder á la reducción de aforo que solicita el Banco de Seguros del Estado.

55—Nómbrase para el cargo de Inspector del Trabajo en el Departamento de Treinta y Tres al señor Vicente Pomata.

56—Decreto por el cual se dispone que los propietarios de carbón mineral que se halle en depósito, no despachado, podrán acogerse, cualquiera sea la fecha del depósito, á la ley fecha 8 de Julio próximo pasado.

57—Cédula de pensionista del Estado á que hace referencia el número 39.

58—Se dicta resolución en la gestión del Banco de Londres y Río de la Plata á fin de que se le declare comprendido en la excepción que indica el inciso A de la ley de 14 de Enero del corriente año.

59—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Mann George Depts. Ltd. la suma de ochocientos diez pesos ($ 810.00), importe de carbón suministrado á los vapores "Chapicuy", "Vigilante" y "Resguardo".

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1916.

1—Se resuelve declarar jubilada escolar en el cargo que desempeña de maestra de la escuela rural número 35 de Treinta y Tres á la señorita Amanda de León.

2—Idem ídem en el cargo de maestra de la escuela de 2.o grado número 5 del Salto á la señorita Fermina Miláns.

3—Idem ídem en el cargo de directora de la escuela rural número 25 de Cerro Largo á la señora María Varalla de Bonilla.

4—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Miguel Llerena, importe de la pensión correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

5—Idem ídem por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) á favor de la Sociedad "Amigos de la Educación Popular", importe de la subvención correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

6—Idem ídem por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes, importe de la subvención acordada, correspondiente al mes de Julio del año en curso.

7—Idem ídem por cuarenta y nueve pesos ($ 49.00) á favor de la Asociación Politécnica del Uruguay, importe de la subvención correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

8—Idem ídem por treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor de la Federación de Estudiantes del Uruguay, importe de la subvención para la revista "Evolución", correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

9—Idem ídem por cien pesos ($ 100.00) á favor de la Oficina Internacional Universitaria Americana, importe de la subvención correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

10—Idem ídem por doscientos pesos ($ 200.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

11—Decreto nombrando á don Alberto Cuñarro Jefe de la Cárcel Penitenciaría.

12—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos en el mes de Junio próximo pasado, importantes sesenta y ocho pesos noventa centésimos ($ 68.90).

13—Se pasa á la Contaduría General la liquidación de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 de Colonia, señorita Ana G. Oliveres.

14—Se dispone el pago de la asignación por concepto de presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física, correspondiente á Julio próximo pasado.

15—Orden de pago correspondiente.

16—Nómbrase al doctor Luis M. Otero médico del Cuerpo Médico Escolar.

17—Se acepta la propuesta de don Angel Mancini, importante cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos diez y nueve centésimos ($ 4.696.19), presentada en el llamado á licitación para las obras de reconstrucción del edificio de la escuela de 1.er grado número 5 de San José.

18—Se libra la orden de pago correspondiente.

19-20-21-22-23—Se declara jubilada escolar en el cargo de profesora del Instituto Normal de Cerro Largo á la señorita Manuela Lestido.

24—Idem ídem en el cargo de maestra de la escuela rural número 23 de Colonia á la señorita Agustina M. Mailho.

25—Se pasa á la Contaduría General la liquidación de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 16 de Rocha, señora María I. de los Santos de Lezama.

26—Se declara jubilada escolar en el cargo que desempeña de ayudante de la escuela de 2.o grado número 8 de Colonia á la señorita Isabel Aguirregabiria.

27—Se pasa á la Contaduría General la liquidación de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 43 de Rocha, señorita Soledad Barrios.

28—Idem ídem la liquidación de ha-

beres devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 de Tacuarembó, señorita María Adela Palermo.

29—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación que corresponda, la gestión del Museo Nacional de Bellas Artes sobre pago de los servicios que prestaron tres guardianes durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

30—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales" la suma de cinco pesos ($ 5.00) como complemento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado número 3 de San Carlos (Maldonado).

31—Idem ídem para presupuestar con cargo á "Eventuales" la suma de ocho pesos ($ 8.00) mensuales, como asignación que se acuerda para alquiler de casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 29 de Canelones.

32—Se revalida la resolución de 14 de Diciembre de 1915 que autoriza la retribución con cargo á "Eventuales" de la suma de diez pesos ($ 10.00) para gastos de Secretaría de la Comisión Asesora de Bellas Artes.

33—Se pasan á la Contaduría General los antecedentes relativos á la liquidación de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 1.er grado de Montevideo señorita María Luisa Lasplaces.

34—Se declaran pensionistas escolares á la viuda del maestro de la escuela de 1.er grado número 9 de San José, don José Diez Regidor, señora Leonor Abella de Diez Regidor é hijas menores Zoraida y Leonor Diez Abella.

35—Se pasan á la Contaduría General los antecedentes relativos á la liquidación de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 1.er grado número 17 de la Capital, señorita Aurora Cassinelli.

36—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del profesor interino de Cosmografía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha, señor Ignacio Cavallo.

37—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita don Ambrosio González en los cargos que desempeña de profesor del Liceo de Artigas y director del Curso de Adultos número 13.

38-39—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole la nota del Ministerio de Hacienda por la que solicita la remisión de antecedentes que expresa, existentes en el Juzgado Letrado de Rivera.

40—Se resuelve conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 1.o de Julio hasta el 28 de Febrero entrante, al Jefe de Clínica Quirúrgica, doctor Francisco R. Rubertoni.

41—Se resuelve autorizar á don Marcelino Castells y don Ernesto Mazza para dirigir dos cátedras libres en la Escuela Superior de Comercio, 1.o y 2.o año de Caligrafía, en las condiciones de la ley del 4 de Enero del año en curso.

42—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de sus comunicaciones sobre nombramiento del personal de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, etc.

43—Nómbrase al señor Carlos Liz profesor de Matemáticas, 1er. curso, en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo, en la forma que se indica.

44—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al registro de la marca "Arrow", solicitado por los señores Cluett, Teaboady y Cía., de Nueva York.

45—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir en concepto de gastos treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales, por la ampliación de los servicios que reclama la Contaduría de la corporación.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

En el expediente sobre registro de la marca "El Buen Lucero", se concede á los señores Strauch y Cía. una prórroga de diez días á fin de evacuar la vista que se les ha conferido.

—A la Contaduría General del Estado —Rendición de Cuentas de la Escuela Experimental de Arte Dramático de su presupuesto de Mayo próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias — Gestión del Instituto Nacional de Sordomudos solicitando franquicia postal para su correspondencia.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relativos al aumento de alquiler del edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 34 de San Jacinto (Canelones). Idem ídem sobre asignación para casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 39 de Treinta y Tres. Gestión de vecinos de "El Gigante" (Canelones), sobre ubicación en dicho paraje de una escuela pública. Antecedentes relacionados con las vacaciones escolares del mes de Julio ppdo. en el Instituto Normal de Sordomudos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con las obras de reparación del edificio ocupado por la escuela rural número 16 de "Perseverano", Departamento de Soriano. Gestión de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo, referente á las obras que se practican en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

—Se desestima la gestión de la señorita Sara Bianchi Stagno, relacionada con la dirección de la escuela urbana número 10 de Paysandú.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa al Ministerio del Interior el expediente de los señores Vicente, Juan y Víctor Muccia, sobre adjudicación definitiva de un terreno situado en la calle La Rosa esquina Colón, de la ciudad de Melo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre reparaciones en el cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparaciones en el cuartel del Regimiento de Artillería número 1.

—Al Ministerio de Industrias pasa una lista de materiales que pretende introducir, libre de derechos de Aduana, la Sociedad Comercial de Montevideo.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Hacienda el expediente sobre reparaciones y ampliaciones del edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos.

—Se concede licencia á las siguientes personas empleadas en el Tren de Dragado del Puerto de Montevideo: David Gambeta, Fermín Pintos, Manuel Caneiro y Victoriano Novas.

—Al Ministerio de Industrias pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre mensura de las minas de turba en Maldonado.

—Se conceden 20 días de licencia al señor P. Micoud, empleado de la Dirección de Topografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas del producido del Servicio de Autóbus desde el 21 al 31 de Julio próximo pasado.

—Se dispone el pago del certificado número 1 expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Angel Mancini, por obras realizadas en el edificio de la escuela rural número 38 de Tarariras (Departamento de Colonia).

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Marcelina Pío — Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

2—Ernesto Alvarez de Toledo — Solicita abanderamiento de la fragata "Coruna".—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

3—Christophersen Hnos. — Solicitan el abanderamiento del vapor "Mascota".—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

4—Dirección General de Aduanas—Solicita le sea remitido el privilegio de paquete del vapor americano "Martinicoock".—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

5—Jorgelina R. de Platero — Solicita copia de la ley por la que se le acuerda pensión en su carácter de nieta del general Rivera.—Concedida.

6—Crespi Hnos. — Solicitan pago de mercaderías suministradas al Batallón de Ingenieros número 1. —. Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe el Jefe del Batallón de Ingenieros número 1.

7—Ramona C. de Farías—Solicita que su finado esposo el general Angel Farías esté comprendido en la lista 6 de Mayo de 1907.—Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

8—Regimiento de Caballería número 13 — Comunica que el soldado Martín Martín de esa unidad, que se encontraba sometido á la justicia civil, ha sido puesto en libertad bajo fianza.—A la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

9—Administración Territorial de la Isla de Flores—Solicita se le provea de 10 barricas de portland.—Pase á informe de la Intendencia General del Ejército y Armada.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido autorizado el Jefe del Batallón de Infantería número 8 para incluir en la lista de premios de constancia con el de primera clase al soldado Vicente Pereira.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

11—Intendencia Municipal — Solicita el pago de treinta y siete pesos setenta y siete centésimos ($ 37.77), importe de 29.05 metros lineales de cordón labrado, colocado en el frente del Hospital Militar.—Pase al Consejo de Administración del Hospital Militar á sus efectos.

12—Maclean y Stapledon — Solicitan el pago de setecientos diez y seis pesos ochenta centésimos ($ 716.80), importe de telegramas, provisiones y jornales del vapor "Instituto de Pesca número 1".—Pase al Ministerio de Industrias á fin de que recabe informes del comandante del buque expresado.

13—Regimiento de Artillería número 2 —Solicita se le provea de tablas para piso y puntas de París.—A la Intendencia General del Ejército para que provea.

14—Inés Fraga — Solicita abono del mes de Julio próximo pasado. — Habiendo sido resuelto por nota 2202 de este Ministerio, archívese.

15—Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno—Remite testimonio de las sentencias definitivas recaídas en la causa seguida al ex soldado Vicente Castillo, del Regimiento de Artillería número 2.

16—Carlisle, Crooker y Cía.—Solicitan permiso para depositar en el Polvorín Nacional 201 cajones de pólvora de caza.—Concedido.

17—Arsenal de Guerra—Solicita se le provea de 34 metros de caminero.—A la

Intendencia General del Ejército y la Armada, para que provea.

18—Capitanía del Puerto de Maldonado—Solicita el cambio del armamento que posee.—Se resuelve que por el Arsenal de Guerra se provea.

19—Batallón de Infantería número 1? —Solicita autorización para arrendar un local para caballerizas.—Concedido.

20—Liquidación número 10748 por mil ciento cincuenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.152.75), á favor de Desiderio Azcónaga.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Propone para llenar una vacante de cantinero en la Unión al señor Eloy Rodríguez.—Aceptado.

22—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicitan permiso para remitir á la Estación Mosquitos, consignado á Monteverde y Fabini, 4 cajones de dinamita.—Concedido.

23—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicitan permiso para remitir á la Estación Mal Abrigo, consignado á don Juan Burci, un cajón de dinamita.—Concedido.

24—Williams y Cía.—Permiso para depositar armas y municiones.—Concedido

25—Alberto E. Magariños — Permiso para despachar un cajón de cartuchos.—Concedido.

26—Alberto E. Magariños — Permiso para despachar un cajón de revólvers.—Concedido.

27—Ernesto Quincke — Permiso para remitir á la Estación Desvío Verdún 30 cajones de dinamita consignados á las canteras Metzen. — Concedido.

28—Batallón de Ingenieros número 1 — Solicita se le provea de 180 trajes de faena y 6 carretillas de hierro. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

29—Comandancia de Marina — Solicita que por el Arsenal de Marina se hagan las reparaciones que detalla en el vapor "Lavalleja". — Al Arsenal de Marina para que proceda á las reparaciones solicitadas.

30—Usinas Eléctricas del Estado—Solicita el pago de $ 172.25, importe de trabajos en las supresiones de entradas con el cable telefónico oficial. — Pase á informe de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

31—Compañía de Infantería número 3 — Solicita se le provea de los útiles de instrucción primaria que detalla. — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

32—Benigno Varela Fuentes, practicante del Hospital Militar — Solicita tres meses de licencia. — Concedida.

33—Batallón de Infantería número 16 — Permiso para que pasen á Santa Anna los oficiales de la unidad. — Concedido.

34—Liquidación número 10.745 por $ 39.50 á favor de Pilar de la Torre. — Al Ministerio de Hacienda.

35—Ministerio de Industrias — Cuentas adeudadas por el vapor "Instituto de Pesca". — A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Jefatura Política de Artigas—Rancho para presos. — A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para adquirir útiles de instrucción primaria. — Aprobado, devuélvase.

38—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para adquirir lana. — Aprobado, devuélvase.

39—Capitán Felipe Pucheu — Solicita licencia. — Concedida.

40—Intendencia General del Ejército y la Armada — Descuentos por vestuarios. — A la Contaduría General de la Nación.

41—Anselmo Torres, teniente coronel — Inclusión en la lista "Guerreros del Paraguay". — Al Estado Mayor del Ejército.

42—Ministerio de Obras Públicas — Averías causadas por el paylebot "Puerto Sauce". — A la Comandancia de Marina.

43—Intendencia General del Ejército y la Armada — Propone para cantinero de la Compañía de Infantería número 2 á Orosmán Pérez. — Aprobado.

44—Salvo, Campomar y Cía. — Proponen fianza de Salvo y Cía. — Aceptada, devuélvase.

45—Dirección de la Armada — Provisión de un fichero. — Aprobado, devuélvase.

46—Batallón de Infantería número 6 — Estado del cuartel que ocupa. — Al Estado Mayor del Ejército para que inicie reparaciones.

47—Dirección de la Armada — Propone reparaciones en el edificio que ocupa. — Al Estado Mayor del Ejército.

48—Dirección General de Aduanas — Solicita pago de carbón suministrado á buques de la Armada. — A la Dirección de la Armada para que informe.

49—Juan Lino — Reclama entrega de medallas y diplomas que le corresponden como guerrero del Paraguay. — Al Estado Mayor del Ejército.

50—Intendencia General del Ejército y la Armada — Instalación de herraderos en los cuerpos del Ejército. — A la Inspección de Remonta y Veterinaria para que informe.

51—Modesta Caraballo, pensionista militar — Solicita prórroga de licencia para residir en el extranjero. — Al Estado Mayor del Ejército.

52—Arsenal de Marina — Reparaciones en el vapor "Yaguary". — A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Agosto de 1916

Trámite—Clemente Escande con sucesión Liboria Lavarue, cobro de pesos. Miguel Rama en autos sucesorios de Catalina Sagardoy de Rama, recurso extraordinario de nulidad. Doce providencias en causas criminales.

Administrativo — Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 2.a sección del Salto. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Paysandú á las autoridades argentinas en una causa por imputación de lenocinio. Antecedentes relativos á la exoneración de varios jurados en materia criminal. Relación de depósitos judiciales de los Juzgados L. de Tacuarembó, Rocha, Paysandú y Durazno. Idem de expedientes al despacho para dictar sentencia de los Juzgados L. de Minas, San José y Río Negro. Cinco solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 9; en consulta, 7; relaciones quincenales, 65; oficios librados, 15; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Aurelio Palma, denuncia de incapacidad. Banco de Crédito con Casalia. Silvano Correa con Toribio Alberto Fros. Banco Hipotecario del Uruguay con Llambías de Olivar y Masanés. Un juicio de disenso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Palma Aurelio, queja. Casalia Federico, queja. García con García Moreno. Cámpora Hnos., concordato. Fantozzi de Farraco Ana Celeste, solicitud. Aycaguer María, sucesión, incidente por costas. Larralde B. (hijo) con José Carafini, incidente por costas. Roca con Mariscurrena.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á José Esteban y otros, acusados de la muerte de Esteban Tanes.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Banco de Crédito contra Natalia Schivo de Verdié y Julio V. Verdié. Carlos A. Folle contra Sebastián Domínguez. Sucesión Miguel A. Ramasso. Sucesión Antonio Castiglioni. Storace y Cía. contra Joaquín Almeida. Sucesión Aurelia Paulina Zunino de Fazzio. Sucesión Manuel Soto ó Manuel Soto Blanco. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección en autos Sucesión de Teresa Riva de Roccagni. Banco Hipotecario del Uruguay contra Feliciano Cheve. Arturo Brizuela contra la sucesión de Antonio Sambucetti. Sucesión María Adelaida Saroldi. Sucesión Demetrio Perrone y Edmundo Perrone. Sucesión Eufemia Charquero. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canalls. Ciudadanía Francisco Latorre. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la sucesión de Ramona Varela de López. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Sucesión de Pedro Acosta. Sucesión Juan Sessorejo. Sucesión de José Moro y María Rafín de Moro. Banco de Crédito contra Domingo Coppola. Isaías Terra contra Juan Casco. Sucesión Juan Bautista Beltrame, incidente de Urta y Cía. Testamentaría José María Cabrera. Sucesión Natalio Zambra. Alberto Galero contra Secundino Eguier. Sucesión Francisco y Elvira Pazano. Jaime Colf contra la sucesión de José Gómez Peña.

Definitivas — José Máz, deduciendo tercería en autos seguidos por Eugenio Robert y Cía. contra José L. Máz.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de Celina M. de Hernández. Suc. de Francisca Guaglianone. Suc. de Luis Beltrán Coelho, inc. Suc. de Margarita P. de Vallarino y otra. Suc. de Celia Castro. Test. de Antonio Beretta. Suc. de José Parés. Suc. de Bernardo I. Verdié. Jerónimo Cicala con Federico Bremerman. Suc. de Manuel Battaini. Suc. de Lorenzo Gómez. Conc. de José M. Violante. Suc. de Carmen Frerrerio. Suc. de Diego Larrea. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Test. de Remigio Castellanos. Suc. de Bartolomé Candamil. Jorgelina C. de Salinas. Suc. de Plácido Delgiorgio. Test. de María R. de Angüilla. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini y otra. Cipriano Faguaga con suc. de Santiago Villamil y Casas. Conc. de Liborio Romero. Pascualina C. de Mosca. Telesforo Pérez. Manuela Martínez Rey con La Comercial. Chichizola Hnos. con el Fisco. Suc. de Catalina D. de Rousserie. Ramón Pérez. Sucs. de Francisco Brignoni y otra. Suc. de Andrés Granero. Juan Cardellino. Héctor M. Escofet con

Abraham Brisco. Sucs. de Carlos Víctor López y otra. Suc. de Félix Canale. Test. de Joaquín Ilarraz.

Interlocutorias—Luis B. Fernández con César Costa. Sara Cardoso y otra. Suc. de Clara De Escarza. Suc. de Domingo B. Manfredi. Suc. de Francisco Vilaró.

Definitivas—Suc. de Pedro de los Santos. Suc. de Pedro Irigoyen. Roberto Pietracaprina con Sebastián San Martín. Suc. de Albento Caravia. Paula M. de Campanella y otros. Manuel L. Bossio.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite—Suc. Ricardo Miguel Jalabert. Suc. José Pastor Alzola. Suc. Tiburcio Taurino. Suc. Florentina Pardiñas de Sedez. Test. Francisco D. Montero. Test. Juan B. Alvarez Veiga. Suc. Carolina D'Allegri de Simeto. Suc. Andrés Etchemendy. Suc. Emilio Avegno. Suc. Juan José Cordona. Test. José Roybal ó Ruibal y otros (2). Test. María Juana Clara Z. de Harley. Sucs. Eduardo Fernández Echenique y otro. Suc. Faustino Acosta. Test. Angela Butrico de Petraglia. Suc. Rosa F. de Calmi. Josefa P. de Cotelo y otros. Teodoro Weigel con Etelvina Granier. María C. Cavalliero de Tarallo. Intestado N. N. Juan A. Devita, concurso (2). Catalina C. de Costa. Adolfina Casterán de Pouy. Antonio Ramos con Raimundo B. Peñafort. Fabriciano Bermúdez. Cayetano Cappozoli. Banco Italiano del Uruguay con suc. Juan B. Médici. Ramón Castro Vidal con Edwin Steer. José H. Figueira con Leopoldo Curbelo Laviña. Pascuala Martínez. José Fiorentino. Urta y Cía. con test. Margarita L. de Carlosena. Francisco B. Helguera con J. Uriarte y García. Berta Wigle de Ochminger con Luis Cabrera. Héctor y Sara Silveira y otros. Luisa Barcón, incapaz. John (Juan) Holtze. Rosa C. de Varela. María Rosa Luisa Pepe.

Interlocutorias—Elena Crespo por sus hijos menores, con suc. Carlos Conti. Test. Marcelina Durán de Ijes. Suc. Pedro Prelone. Suc. Angela A. de Mille. Test. Ceferino Pereira da Lus. Benito Luis, suc. Suc. Gonzalo T. Lagarmilla.

Definitivas—José María García. Suc. Narciso Mosso. Josefa González de Rubio. Manuel B. Torrá con suc. Francisco Esteban Gómez. Enrique Laviña.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Carlos Fernández contra el Estado. Rivar Plate Tradin Compañía contra la Compañía de Lanchajes y la Comisión de Administración del Puerto. Bernardo Iglesias y otros contra el Fisco. El Estado contra José García Conde, por expropiación para ensanche del puerto. Edmundo Narancio denuncia de mina en Colonia. El Fisco contra Martín Etchebarne, por impuestos internos. Manuel Giner contra el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra Miguel A. Favaro. Oficio del Juzgado de Comercio de segundo turno en autos José Pino contra Francisco Estrázulas Folle y Eulogio Folle. Arturo Corta denuncia de mina. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Francisco Piria. Dolores Baco de Palumbo contra la Caja Internacional Mútua de Pensiones. Emilio Vergara contra el Fisco. Amaro Da Silveyra denuncia de mina. José A. Silvera contra el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Banco Británico de la América del Sud con Julio Illa. Manuel Otero solicitando matrícula de comerciante. Santiago Antonio Rossi solicitando título de corredor y rematador. Concurso Vega y de la Llana. Iglesias Hnos. con Moor Bros y Cía. Felipe Lasarte y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Juan Lucini solicitando matrícula de comerciante. Antonio L. García solicitando matrícula de comerciante. Jesús Martínez solicitando matrícula de comerciante. Pascual Paladino solicitando matrícula de comerciante. José Costa solicitando matrícula de comerciante. José Martínez solicitando matrícula de comerciante. Vicente Fernández solicitando matrícula de comerciante. Francisco Costa Busto solicitando matrícula de comerciante. Nicolás Amoroso solicitando matrícula de comerciante. Luis M. García con Orsini M. Bertani. Luciano Cazet con Miguel Carosiello. Felipe L. Giribone y Cía. concordato preventivo extrajudicial, incidente Nelson Carrasco. Rabe Walder y Cía. con Pedro Risso y Hnos. Quiebra Fernández y Gabito, incidente Horacio Sienra. Strauch y Cía. con Alberto Testa y Juan Testa. Ramón A. Bardier con José Kloetlen. Banco de la República Oriental del Uruguay con Angel G. Villamil. Mancellino Viglione con Mario Varangot. Carlos Bellmunt Golorons con Juan José Chirisola. Rodella y Cía. con Gregorio Matta y Díaz.

Interlocutorias—Estanislao S. López proponiendo concordato preventivo judicial. Francisco Gimeno proponiendo concordato preventivo judicial. Oficio de la Comandancia de Marina y Capitanía de Puertos comunicando las protestas del patrón del paylebot «Sacra Familia». Juan A. Madueño Rozzé con Catalina Carcelles, incidente Antonio M. López Abella. Juan E. Sardá proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis Castagnino Gardone proponiendo concordato preventivo judicial. Gioffi Pieri y Cía. con Lauro y Oscar Pintos.

Definitivas—Antonio M. Trabal solicitando matrícula de comerciante. Ricardo Marenco solicitando matrícula de comerciante. Francisco Serra solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con don Antonio Cantalupo.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Francisco Arizaga, concordato preventivo extrajudicial. F. Rocco y Cía. con Pablo Bartora. Isidoro V. Fernández con Carlos M. Guillermo. José E. Machado con Juan Racagni, tercería Federico Brito del Pino (hijo) y Angela y Juan Racagni. José M. Garrone con Urbano M. Da Silveira. José López con José Lorente López. Razetti Hnos. con Ramón Canalls. Antonio Ponte solicitando matrícula de comerciante. Zapelena y Lluch, ídem ídem. Jerónimo Vallis, ídem ídem. Nelson Carrasco con Cándido M. Silveira y Cía. José Pino con Francisco Estrázulas Folle y Eulogio Folle. Pedro Orguet con Julio Meillet. Oficio de la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno. Favaro y Espiell con Laureano Fernández y Fernández. Carlos Castro con E. Rodríguez y Cía. y Joaquín Cabral, interesados por costas. José Lorente López, concordato preventivo extrajudicial. Juan Rego con Alberto Sánchez y Antonia A. de Chrid. Compañía Financiera S. García y Cía. Ltda. con Julio Meillet. Emilio Lozano con Pedro Borrás. Roque D'Angelo, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Piria con Eduardo Abello y Luis H. Goldsoll. Leonor Ramos de Donnelly solicitando la liquidación de la razón social Federico Donnelly y Cía. Rossi y Cía. con Pedro S. Gil. Constante Cornelio, quiebra.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—D. L. Maciel, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. F. Baluga, antecedentes. G. Pippo, tutor de los menores Maidana, auxiliatoria de pobreza. A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos. M. Badán con M. Vázquez de Gaibisso. D. Lagos con H. Lasserre. M. Pedemonte, ciudadanía. D. Basaldua con R. Acevey. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rocha número 1430. F. Valente con U. Varela. J. Torres, antecedentes. J. Calvente, ciudadanía. J. Scalone, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres número 1285. A. J. Diez, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 2434. M. A. Hermida, rectificación de partidas. S. de Olea con C. Zun Felde. V. Bomba Ibáñez, ciudadanía. S. Varela de Suna, suc. A. Carrera, ciudadanía. A. Blanco contra J. Almanzi, divorcio. H. Sanz y Capi, inscripción en el Registro del Estado Civil. S. Sanabria, solicitando nombramiento de tutor á los menores Révori. M. L. Cosio con F. Cabral, divorcio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno número 1578. E. Vignali con D. Icilante. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con P. L. de Vázquez. B. Corral, ciudadanía. A. Rus con M. Elena Gaete, divorcio. Banco de Crédito con J. Viscay. J. Rodríguez, deduciendo tercería en los autos Peirano con Fernández. B. Brasani, ciudadanía. J. Archero, auxiliatoria de pobreza. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rocha número 1430. S. Vilbriño, sucesión.

Interlocutorias—A. Adesso de Faruelo, sucesión. C. Charquero, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Definitivas—M. Veira y N. Savio con J. Padín, apelación del Juzgado de la 8.a sección. B. Berasani, ciudadanía. S. Robella, ciudadanía. E. Mora, sucesión. E. Morales con Fernando Peña, divorcio.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—García Adela con Daniel Riquel, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Arrarte Victoria Luisa con Amalio G. Santana, cobro de pesos. Lamolle Juan con Angel Panigatti, desalojo. Rodríguez Juan, incapaz. Berti Julio, incapaz. Carámbula Cirilo con Carlos Aguirre, ejecución de hipoteca. González José con Arturo R. Martínez, ejecución de hipoteca. Lastra Diego con Emilio Barrios, alimentos. Banco Hipotecario del Uruguay con Bautista Beltrame, anticresis. López Anacleto con Lorenzo González Vázquez, cobro de pesos. Torres Blas, auxiliatoria de pobreza. Aispuro Juan, auxiliatoria de pobreza. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno de Montevideo. Lasalle y Cía. con Eduardo Abello, cobro de pesos. Andureza Valentina con José López, medidas preparativas. Varela Antonio con José Puig, ejecución de hipoteca. Arifeglio Jerónimo con María Matilde Vacaro, divorcio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo. La-

zara Antonio con Magdalena F. de Arturo, jactancia. Lecoq Enrique con Dante Mario Cuñoli, reconocimiento de firma. Kropp y Cía. con Alfredo Varlocco, ejecución de hipoteca. Duñoy Moliné Juan, inscripción de defunción. Vaquero Luisa, antecedentes relativos á esta menor. Comunicación de la Excma. Alta Corte de Justicia. Barbé Juan y otros con Camilo Pietracaprina. Mancini Leopoldo con Ricardo Carrere, reconocimiento de firma. Calviño Manuela con Manuel Fraga García, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Laussus Amabila con Mateo Durce Astegui, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Pintos Alejandro con Carlos Bilefel, reconocimiento de firma. Zabaleta Fermín con la sucesión Federico Donnelly, ejecución de hipoteca. Cafaro Rafael, sucesión. Berguero María, test. Regules Gilberto con Joaquín Más Piero, cobro de pesos. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Marrero Miguel con Andrés Picardo, tercería San Marco, desalojo. Mestre Pelleja ó Pellejo Cándida con Francisco Lacorte Argo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Otro exhorto de Maldonado. Oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno de Montevideo. Exhorto del Departamento de Maldonado. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas.

Providencia reservada—Una.

Interlocutoria—Genta José con Félix Castillo, embargo.

Definitiva—Baese Antonio, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 8 de Agosto de 1916.—Horas: 17

La temperatura se ha mantenido con poca variación en todo el país. Las mínimas han sido de 4 á 6 grados en toda la República. Las máximas han sido de 11 á 12 grados al Este, S. E. y parte Central, 14 al Oeste y N. E. y 10 al Norte. Cielo, en general, cubierto, con garúas casi generales. Un centro de alta presión se desarrolla en la parte Central de la República. La depresión barométrica es suave en dirección al Oeste. Los vientos actúan débiles del Sur al Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico Sur, y del Sur débiles en la parte Central y Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 142 kilómetros. Las aguas del Estuario oscilan á un nivel inferior al medio.

Barómetro: 764.90.

Temperatura: Normal 10°70, á la intemperie 11°50; máxima 11°00, á la intemperie 15°20; mínima 7°50, á la intemperie 7°00.

Viento Oeste, 3 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 16 kilómetros á las 21 y 30.

Tensión del vapor de agua: 7.00. Humedad relativa: 72.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 9.30.

Salsedumbre, gramos por litro: 4.20.

Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 7 de Agosto de 1916

1.500 pesos, acumulados.
12.500 pesos, 7 por ciento anual.
300 pesos, 1/2 por ciento anual.
600 pesos, 8 por ciento anual.
300 pesos, 10 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 8 de Agosto de 1916

600 pesos, al 1/2 por ciento anual.
7.925 pesos, sin interés.
600 pesos, al 1/2 por ciento anual.
200 pesos, al 10 por ciento anual.
19.000 pesos, sin interés.
500 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 7 de Agosto de 1916

3.000 pesos, casa en la calle Nicaragua, 100 metros.

1.800 pesos, casa en la calle Santa Fe, 107 metros.

2.500 pesos, terreno en Villa Colón, frente á la Avenida Carve, 4091 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 8 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
1.000	para el 9 de Agosto. .	101 40
3.000	ídem ídem . . .	101 40
1.000	ídem ídem	101 40
1.000	ídem ídem	101 40

Títulos Hipotecarios serie O

10.000	al contado	89 80
2.000	para el 9 de Agosto. .	89 70
10.000	ídem ídem	89 70

Títulos Hipotecarios serie P

10.000	para fin de mes . . .	89 40
10.000	ídem ídem	89 40

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1 410	para el 9 de Agosto. .	63 —

Empréstito de Conversión

1 865	para el 9 de Agosto. .	83 70
932 50	ídem ídem	83 70

Vales del Tesoro

1 400	para el 9 de Agosto. .	100 80

Deuda Interior 1915

1.000	para el 9 de Agosto. .	101 50
1.100	ídem ídem	101 50

Títulos Hipotecarios serie H

1 500	para el 9 de Agosto. .	90 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 9 de Agosto. .	89 40
3.000	ídem ídem	89 40
10.000	para el 10 de Agosto .	89 40
5.000	ídem ídem	89 50
1.000	para el 9 de Agosto. .	89 40
3.500	ídem ídem	89 50

Títulos Hipotecarios serie O

3 500	para el 9 de Agosto. .	89 30
1.100	ídem ídem	89 —
1 000	ídem ídem	89 —
2.500	ídem ídem	89 —

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de mes . . .	89 40
5 000	ídem ídem	89 50
5.000	ídem ídem	89 50
10.000	ídem ídem	89 50
5.000	ídem ídem	89 50
5.000	ídem ídem	89 50
6.000	para el 9 de Agosto. .	89 20
5.000	ídem ídem	89 20
5.000	para fin de mes. . .	89 —
5.000	ídem ídem	89 —
10 000	ídem ídem	89 —
5.000	ídem ídem	89 —
10.000	ídem ídem	89 10
2.000	para el 9 de Agosto. .	89 —
30.000	para fin de mes . . .	89 20
5.000	ídem ídem	89 20
5.000	ídem ídem	89 —

Títulos Hipotecarios serie Q

1 000	para el 9 de Agosto. .	89 —
3 000	ídem ídem	89 —
1.000	ídem ídem	89 —
2 000	ídem ídem	89 —
1.000	ídem ídem	89 —
5.000	para fin de mes . . .	89 20
5.000	ídem ídem	89 20
1.000	para el 9 de Agosto. .	89 —
3.000	ídem ídem	89 —
5.000	para fin de mes . . .	89 20
5.000	ídem ídem	89 —
2.000	para el 9 de Agosto. .	89 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Agosto de 1916

Saturnina García, oriental, 50 años, soltera, 26 de Marzo sin número (Pocitos.)

José Nandín, español, 34 años, soltero, Recinto 254.

María Lahargouete, argentina, 64 años, viuda, Vázquez 1068.

María Celia Hita, oriental, 15 años, soltera, Agraciada 834.

Zoila Pinilla, oriental, 50 años, soltera, Avenida General Flores 2670.

Isidoro Rodríguez, oriental, 48 años, divorciado, Sanatorio Nieto y Rossi.

Juan Francisco Castro, oriental, 66 años, casado, Rivera 331.

Juan Carlos Romero, oriental, 3 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Manuel Suárez, oriental, 12 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Victoria Fravega de Cuneo, italiana, 62 años, viuda, Río Branco 1535.

Carmen Sierra, oriental, 42 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Aparicio Ramos Casco, oriental, 18 meses, Arenal Grande 2371.

Cándida Dios de Araújo, argentina, 53 años, viuda, Figueroa 1917.

María E. Rosa, brasileña, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

María A. Sosa, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

Arturo Sufroto, se ignora, Hospital Maciel.

Olivera Baldone, se ignora, Hospital Maciel.

Silveiro Bueno, oriental, 33 años, soltero, Hospital Militar.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 9 de Agosto de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**
Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público, que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3750

Raybestos

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Royal Equipment Company, de la ciudad de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAYBESTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (forros acolchados ó felpas para frenos y embriagues para cualquier clase de vehículo). — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 553-v.ag.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel José Antonio De Vita,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1524, y doña **María Benigna Magdalena Sacco,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1524.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 225-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquilino Castro,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1664, y doña **Virginia Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle La Paz número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 226-v.ag.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bargas,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2291, y doña **María Elbia Cardoso,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 230-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Benítez,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pinzás, domiciliado en la calle Panamá número 1326, y doña **Juana Scandroglio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 231-v.ag.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Pérez Arrilucea,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2481, y doña **María Amelia Rastelli,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 221-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Francisco Maciel,** de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2893, y doña **Aurora Pino,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 222-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Moresi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 2022, y doña **Lucía González,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 223-v.ag.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberts T. Cobs,** de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, República Argentina, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **Zulvia B. Landen,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en California, Estados Unidos, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 227-v.ag.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Estevan,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Ballesteros,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 224-v.ag.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodrigo Casamayou,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Oriental en Madrid, domiciliado en la calle San Martín número 5, y doña **Sara Eralia Méndez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 228-v.ag.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Goicoechea,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Libres número 1677, y doña

Margarita Groba, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 229-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Pedro Castelli, solicita se le expida segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio del corriente año ha sido declarada nula y sin ningún valor legal la primera copia de la escritura expedida con fecha 4 de Abril de 1914 por el escribano don Mario Henón á favor de don Pedro Castelli. Dicha escritura se refiere á una propiedad situada en la calle Mercedes números 867 y 869, de esta ciudad. Y á los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1916.— Patricio A. Pereira, Actuario. 542-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chilibroste, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 543-v.sep.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Echagoyen contra Serafín Ignacio dos Santos y Ludovina María de Souza de dos Santos ó sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Serafín Ignacio dos Santos y de doña Ludovina María de Souza de dos Santos y á todos los que se consideren con derechos por cualquier título á la propiedad y posesión de una fracción de campo en Mataojo, Departamento del Salto, compuesta de quinientas diez y seis hectáreas, cinco mil ciento sesenta y siete metros, que linda por el Norte con Juan Damaceno da Costa y la Cuchilla del Rincón, divisoria de Alejandro Nievas, y con la sucesión de Juan Vargas; por el Noreste con Jerónimo Bentos Pereyra; por el Este con la cañada de María Nieves, divisoria con campos del doctor Alfonso de Sauterain; por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado, y por el Sur, con el doctor Vitalino Ferreyra Machado; cuyo campo es parte del que adquirió don Pedro da Costa del nombrado don Serafín Ignacio dos Santos, con una superficie de ochocientos setenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y tres centiáreas, comprendidas al Norte y Noreste con la Cuchilla del Rincón; por el Este y Sureste, con la cañada de María Nieves; por el Suroeste, con la cañada de los Membrillos y la sucesión de don Julio Delgado, y por el Oeste, con Jerónimo Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Sarandí número 423, á estar á derecho en el juicio al principio enunciado, como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 541-v.sep.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan A. Devita", se convoca á los acreedores de don Juan A. Devita para que concurran á la junta general que se celebrará el día 24 del próximo mes de Agosto á las 16 horas en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 533-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Barral, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 534-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Restelli de Bianchi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 538-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 537-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Lorenzo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 536-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Schiaffino y Siri, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 535-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Anulación de concordato

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Luis Rocca (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco Franceschini solicitando la anulación de su concordato, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 550-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Magdalena Parodi de Manito y del nieto de ésta José Beltrame para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 6 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 553-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Silvera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciendo constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 1.o de 1916.—Juan F. Furno, Actuario. 546-v.sep.9.

Nombramiento de curador

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente testamentario de doña María Fermina Silveira de Antúnez, se hace saber que se ha nombrado á don Alvaro Leoncio Cortinas curador interino del incapaz don Vicente Antúnez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de 5 días expido el presente en Melo, á 16 de Junio de 1916.—Juan F. Furno, Actuario. 547-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos Valerio, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Junio 20 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano. 545-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Lucio Inocencio Perera, citándose á la vez á los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Julio 4 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 551-v.sep.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de las sucesiones de Balbina Recuero de Caballero, Eliseo, Héctor, Manuel é Ildefonso Caballero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 30 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 552-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gabriela Dutra de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Florida, Junio 3 de 1916.—Anselmo Bollasina. 548-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Agustín Plá y Eduviges Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 554-v.ag.28.

CLODOMIRO SALBARREY

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental del Treinta y Tres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Apolinario Gonçalves Ramos contra Inés da Rosa de Ferreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo á las 11 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá por el martillero don Clodomiro Salbarrey á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con todas sus

mejoras, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta de 207 hectáreas y 1.290 metros cuadrados, lindando por el Nordeste con el arroyo del Parao, al Sudeste con Faustino da Rosa, al Noroeste con Juan da Rosa y al Sudoeste con Juvencio da Rosa, fracción señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó el 14 de Marzo de 1903. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina á disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del importe de su oferta al serle aceptada.—Treinta y Tres, Julio 8 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
549-v.ag.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que hemos resuelto vender á los señores Eugenio Pérez y Ricardo Lago el negocio de ferretería, pinturería y bazar que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida General Flores números 2447 y 2449, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Bacino Hnos. 540-v.ag.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Garelli y Méndez en el "Hotel Concordia", situado en la calle Uruguay esquina Afrán J. Fuques, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Garelli. — Artigas, Agosto 4 de 1916. —Juan Garelli. — Abelto Méndez.
539-v.ag.30.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de una instalación de calefacción á baja presión de un intermediario para agua caliente y de la cañería para la esterilización en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 3 de Octubre del corriente año á las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — La Dirección General. 476-v.ag.18.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

De acuerdo y á los efectos del artículo 26 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, los interesados por créditos contra el Estado, referentes á los ejercicios económicos 1901-902 á 1905-906, los presentarán á la Contaduría General de la Nación dentro del plazo de un año, á contar desde esta fecha. — Montevideo, Julio 20 de 1916. —La Secretaría.
276-v.ag.11.sep.1.oásep.11.

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de la ley de 23 de Marzo último, se emplaza á los sastres civiles y militares por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para que presenten á este Ministerio el monto de sus acreencias con la justificación correspondiente y la manifestación expresa de que se acogen á los beneficios de esta ley. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — La Secretaría.
2009-v.ag.26.

Receptoría de Aduana de La Paloma

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á 85 kilogramos de tabaco hebra negra, tomados de contrabando con fecha 10 de Octubre de 1915 por el comisario de Castillos, sargento mayor don Carlos Levorgne y ocho guardias civiles de la expresada comisaría en el paraje denominado paso de los "Adobes", para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente de esta publicación, comparezcan ante este Receptoría á deducir sus derechos en forma, y de no hacerlo se procederá como corresponde. — Rocha, Julio 4 de 1916. — Juan J. Pozzolo, Receptor de Aduana.
147-v.ag.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3730

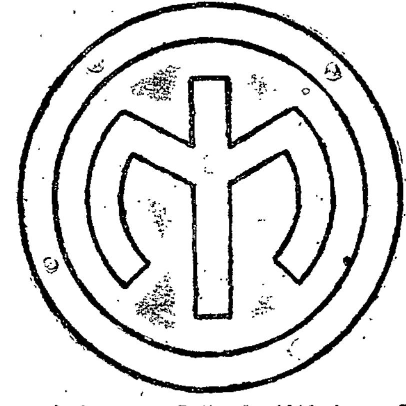


Con fecha 26 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Costa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARATILLO DEL CORDÓN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive y 60.a. — Montevideo, Julio 26 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 501-v.ag.24.

ACTA N.o 3693



Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, Corporation, de Manhattan, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"I. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (especialmente cilindros y cajas para engranaje, ejes y árboles articulados y de engranaje, ejes y árboles articulados. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 350-v.ag.12.

ACTA N.o 3724



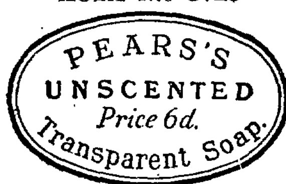
He won't be Happy till he gets it!

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
358-v.ag.14.

ACTA N.o 3725



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
359-v.ag.14.

ACTA N.o 3722

A. & F. PEARS'S
GENUINE
TRANSPARENT SOAP.
SHAVING STICK.
DIRECTIONS.—With the brush moisten the beard with hot or cold water, then rub the end of the Stick over it; after which work the lather up with your brush moderately wet, when you will instantly produce an agreeable creamy lather, which will not dry on the face. PRICE 1s.
To secure the genuine, each case will be signed A & F Pears
PEARS, INVENTOR, 71-75, New Oxford St. BLOOMSBURY, LONDON.

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
356-v.ag.14.

ACTA N.o 3739



Con fecha 28 de Julio de 1916, los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 376-v.ag.16.

ACTA N.o 3715

Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCESS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 351-v.ag.14.

ACTA N.o 3732



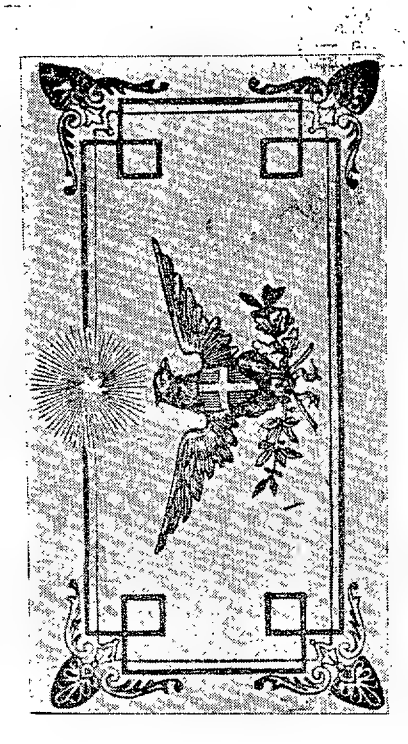
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
377-v.ag.17.

ACTA N.o 3735



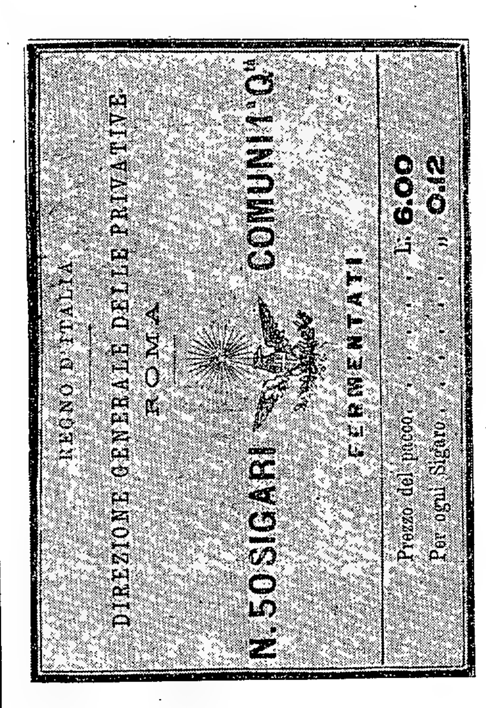
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
380-v.ag.17.

ACTA N.o 3733



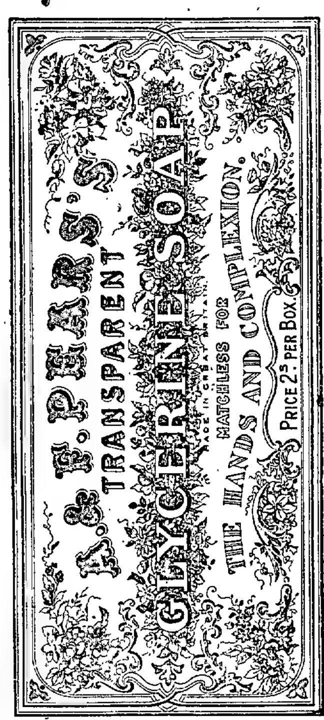
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
378-v.ag.17.

ACTA N.o 3734



Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
379-v.ag.17.

ACTA N.o 3723



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
357-v.ag.14.

ACTA N.o 3718



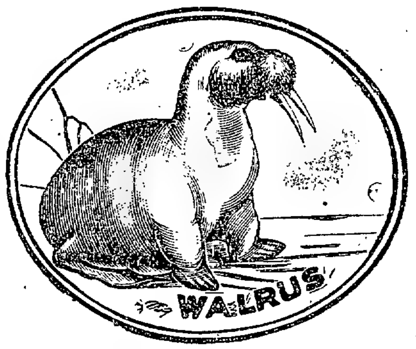
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"A LA INFANTIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 35.a inclusive, 59.a, 61.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
381-v.ag.17.

ACTA N.o 3716



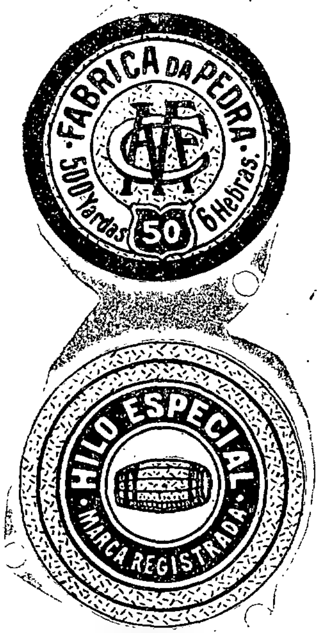
Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HIC ET UBIQUE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
360-v.ag.14.

ACTA N.o 3717



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y Company (Stourbridge), Ltd., de Birmingham Road Staurbridge, Worcester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"WALRUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de todas clases, picos de toda clase, martillos, azadas, instrumentos para cavar de toda clase, horquillas para pasto y similares, yunques, prensas, torniquetes, cuñas, etc.).—Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
373-v.ag.16.

ACTA N.o 3727



Con fecha 25 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Agro Fabril Mercantil, de Recife, Pernambuco (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"BARRIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 455-v.ag.22.

ACTA N.o 3759

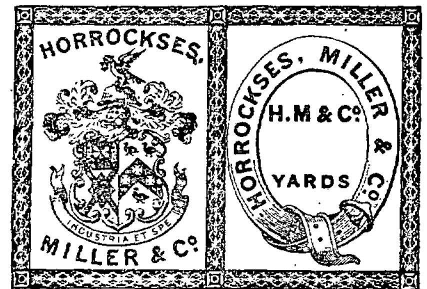


Con fecha 2 de Agosto de 1916, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 7, clases 61.a á 71 y 59.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 446-v.ag.22.

ACTA N.o 3746



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 429-v.ag.21.

ACTA N.o 3748



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 431-v.ag.21.

ACTA N.o 3729

Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS AMERICANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 354-v.ag.14.

ACTA N.o 3744

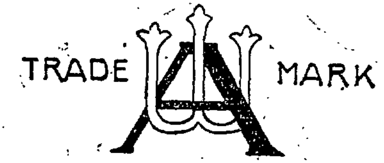


Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 427-v.ag.21.

ACTA N.o 3714

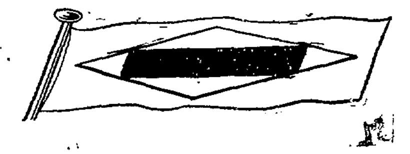


Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires, República Argentina, y de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 340-v.ag.11.

ACTA N.o 3701



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BANDERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 290-v.ag.10.

ACTA N.o 3719



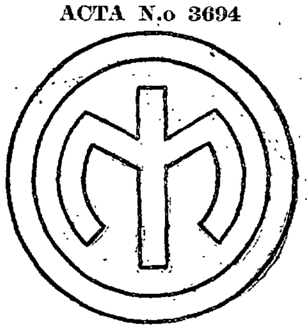
LA ALSACIANA

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 399-v.ag.18.

ACTA N.o 3694



Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, Corporation, de Manhattan, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"I. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (especialmente camiones, cajas para transmisiones y de transmisiones, y cubos de ruedas). — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 409-v.ag.19.

ACTA N.o 3728

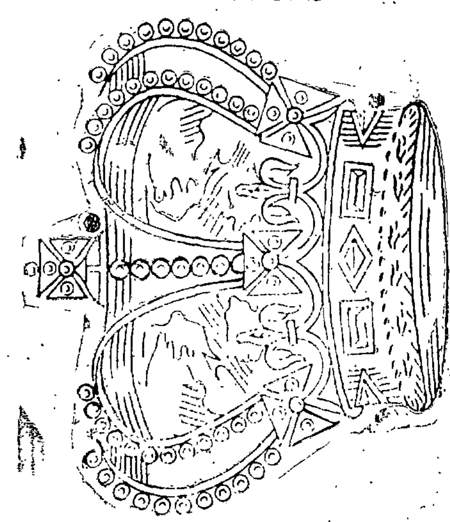
Con fecha 25 de Julio de 1916, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOUBEIRAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

342-v.ag.11.

ACTA N.o 3713



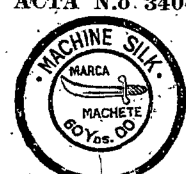
Con fecha 20 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 37.a (colchonería) 44.a y 45.a (menos seda en carreteles), 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 55.a, 57.a y telas para vendajes en la clase 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

311-v.ag.10.

ACTA N.o 3404



Con fecha 16 de Febrero de 1916, La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MACHETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

337-v.ag.11.

ACTA N.o 3697



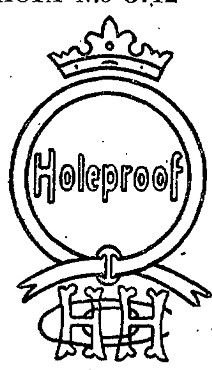
Con fecha 10 de Julio de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DENKALMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

309-v.ag.10.

ACTA N.o 3712



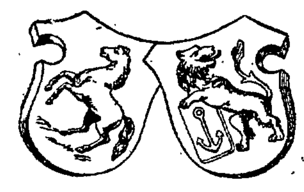
Con fecha 20 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery C.o Corporation, de la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HOLEPROOF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Montevideo, Julio 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

310-v.ag.10.

ACTA N.o 3726



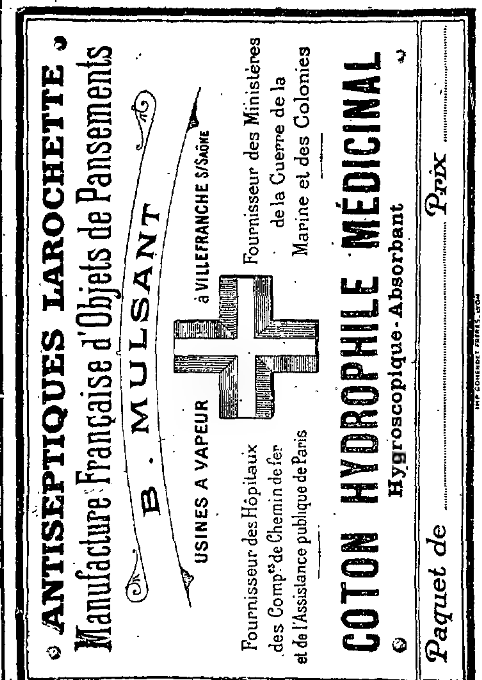
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de la Sociedad Badische Anilin y Sodafabrik, de Ludwigshafen s| Rhin (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"DOS ESCUDOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

341-v.ag.11.

ACTA N.o 3708



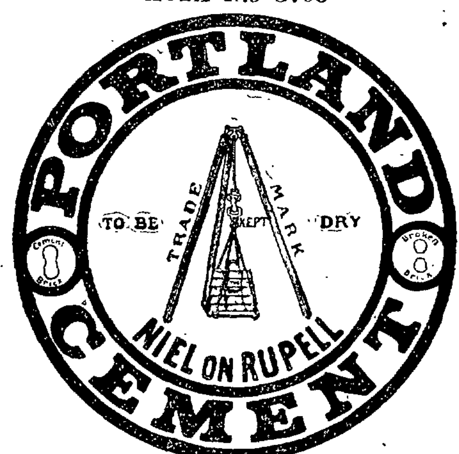
Con fecha 19 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benoit Mulsant, de Villefranche sur Saone, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTISEPTIQUES LAROCHETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

339-v.ag.11.

ACTA N.o 3706



Con fecha 15 de Julio de 1916, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima de Niel on Rupell, antigua fábrica de Cemento Portland Josson y Compañía, residente en Niel (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"THE PROOF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cementos portland). — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

338-v.ag.11.

ACTA N.o 3707



Con fecha 19 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A LA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

298-v.ag.9.

ACTA N.o 3761

Con fecha 3 de Agosto de 1916, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARISTOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a (productos químicos, especialidades farmacéuticas y perfumería). — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

483-v.ag.23.

ACTA N.o 3745



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 428-v.ag.21.

ACTA N.o 3740



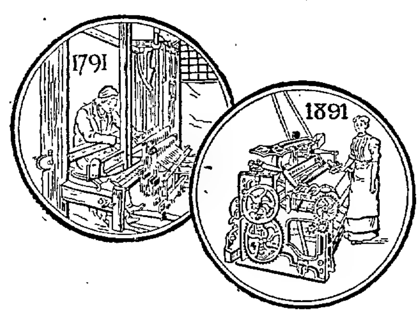
Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 423-v.ag.21

ACTA N.o 3749

HORROCKSES, MILLER & CO.



ESTABLISHED 100 YEARS

Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 432-v.ag.21.

ACTA N.o 3742



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 425-v.ag.21.

ACTA N.o 3720



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y Company (Stourbridge) Ltd., de Birmingham Road, Stourbridge, Worcester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"RHINOCEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de todas clases, picos de toda clase, martillos, azadas, instrumentos para cavar de toda clase, horquillas para pasto y similares, yunques, prensas, torniquetes, cuñas, cadenas, rascadores para buques é implementos de agricultura).—Montevideo, 24 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 433-v.ag.21.

ACTA N.o 3743



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 426-v.ag.21.

ACTA N.o 3747



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 430-v.ag.21.

ACTA N.o 3741



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 424-v.ag.21.

ACTA N.o 3721



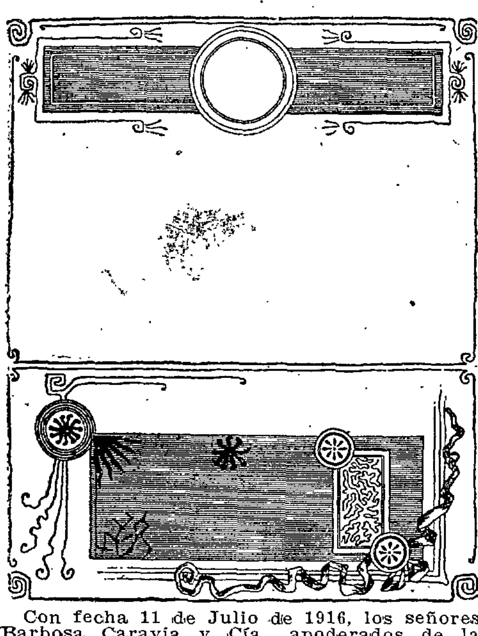
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

355-v.ag.14.

ACTA N.o 3702



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 291-v.ag.9.

ACTA N.o 3736

Con fecha 27 de Julio de 1916, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOUTH AMERICAN STORES"
(Almacenes Sudamericanos)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Julio 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

384-v.ag.17.

ACTA N.o 3690

Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Massey-Harris Company, Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

"MASSEY-HARRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 28.a y 80.a (máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, máquinas y aparatos é implementos de agricultura, etc., etc.). — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 297-v.ag.9.

ACTA N.o 3737

Con fecha 28 de Julio de 1916, el señor Fermín Héctor Casas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HECTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 374-v.ag.16.

ACTA N.o 3752

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 401-v.ag.18.

ACTA N.o 3738

Con fecha 28 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RADIOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos drogas y productos químicos). —Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 522-v.ag.26.

Biblioteca Nacional

Don Benjamín A. Jautorno, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Canelones número 1787, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Noche Calurosa" (vals), "Alma de Bohemio", "El Horizonte", "De pura cepa", "De mi flor", "El apronte", "Toda la vida", "Una partida" y "Didí" (tangos), de las cuales es autor el señor Roberto Firpo, argentino, de 33 años, y de las que el solicitante es editor en Montevideo, según contrato de cesión por escritura pública, autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 5 de Marzo de 1916.—Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Felipe Villegas Zúñiga, Director.

484-v.ag.9.

Dirección G. de Instrucción Primaria

AVISO

Se avisa á los interesados que desde la fecha y hasta el día 20 del corriente se recibirán en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos), todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 17 y 30, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional.

Los formularios respectivos pueden solicitarse en esta Secretaría. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 475-v.ag.20.

Defensa Agrícola

LICITACION PUBLICA

Compostura de barrera

Llámase á licitación pública para realizar el trabajo de pestañar (unir) doscientos mil metros de barrera, según pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730.

Las barreras se encuentran en el depósito de la repartición, en Sayago, donde pueden verlas los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo número 730, y se recibirán en lunes 14 del corriente á las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas si no las considera aceptables. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—La Secretaría. 495-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACION

Compostura de máquinas

Llámase á licitación pública para la revisación y compostura de cinco mil máquinas langosticidas á nafta, de distintos sistemas, según pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730.

Las máquinas se encuentran en el depósito de la repartición, en Sayado, donde pueden verlas los interesados.

Las propuestas, en sobre cerrado y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo número 730, y se recibirán el lunes 14 del corriente á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas si no las considera aceptables. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—La Secretaría.

491-v.ag.14.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En ésta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio del Hospital Maciel, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 16 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montvideo, Agosto 5 de 1916. —La Dirección. 510-v.ag.16.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dos piezas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 59 en "Quintón", Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 12 de Agosto próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1916. — La Dirección. 404-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado á la escuela mixta número 1 de San Fructuoso, en el Departamento de Tacuarembó, ubicado en la calle General Flores esquina General Artigas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos los detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 14 de Agosto próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de

rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1916. — La Dirección.
372-v.ag.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11,939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — José Pedro López, Ofical 1.o.
238-v.ag.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA NUMERO 50.

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la confección de 5.000 kepíes para tropa.

Las muestras y el pliego de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Julio 7 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino.
493-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 52

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos, por segunda y última vez:

8.000 metros sarga de algodón, 1.000 metros satinet de algodón, 10.000 metros entretela ordinaria, 2.500 metros franela de lana, 15.000 metros trencilla de lana negra, 11.000 metros bayeta de lana punzó, 12.500 metros paño gris para ponchos, 12.000 pares broches grandes negros, 60.000 botones de carozo de 15 milímetros.

Las muestras y el pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 5 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino.
494-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 53

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 2.500 platos de hojalata, para tropa, 2.500 juegos cubiertos para ídem.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18 en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 16 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 7 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino.
492-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 47

1.er llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 20.000 escarapelas para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 29 de 1916. — El Secretario General.
389-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 49

2.o y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 10.000 kilos jabón amarillo común.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el 9 de Agosto á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — El Secretario General.
408-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 56

1er. llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 20.000 kilos yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 29 de 1916. — El Secretario General.
390-v.ag.10.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para ampliar el patio de acceso á la cocina y reconstrucción de la escalera que comunica con dicho patio en el Hospital Militar, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la calle 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 10 á las 11 y 30 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 31 de Agosto del corriente año á las 10, en cuyo día serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario.
434-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.— La Administración.
2397-v.sep.16.

COMISION AUXILIAR DE LA UNION

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la construcción del zócalo y pilares para la verja y portones á colocarse alrrededor de la Plaza 20 de Febrero, de esta villa. El plano y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados, calle 18 de Julio número 312, todos los días hábiles de 10 á 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el último día del plazo fijado á las 15, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Unión, Agosto 4 de 1916. — El Secretario.
477-v.ag.14.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frentes á las calles 18 de Julio, 8 de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y ajustarse en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911 y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles, y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día diez y seis de Agosto próximo á las catorce, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 29 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Franceschi, Secretario.
391-v.ag.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sobral**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña **Revaldina da Rosa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
189-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Daymán número 1530, y doña **Francisca Romero**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Daymán número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
190-v.ag.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José del Río**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 560, y doña **Concepción Otero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Pu[illegible] Maciel, Oficial del Estado Civil.
211-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Volny Labaure,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 333, y doña **María Aurelia Casaravilla,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 204-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña **Consuelo Villar,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 203-v.ag.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Villot,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 374, y doña **Rosa Ameijeiras,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Camacuá número 544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 191-v.ag.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto, del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio María Aguiar,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Isla de Flores número 988, y doña **Angela María Sellusti,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 988.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1066, y doña **Carmen Simó Seijo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Daymán número 1066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 194-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Estévez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1168, y doña **Inocencia López,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ciudadela número 1168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 195-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hércules Granzinotti,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en letras, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1065, y doña **María Esther Tissoni,** de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1065.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 196-v.ag.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Giménez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1595, y doña **Delfina Varela,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cebollatí número 1597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 201-v.ag.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Parra,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Figueroa número 1870, y doña **Florencia Arias,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 1970.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Mascaró,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña **Violeta Blanca Botta,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 29 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 197-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Labó,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 24a, y doña **María Luisa Curbelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 198-v.ag.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, á veintiocho de Julio de 1916, siendo las diez y siete horas, hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in extremis" ante este Juzgado don **Francisco Ballestero,** de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú en el año 1834, ignora el mes y día, de ochenta y dos años de edad, de estado viudo, domiciliado en esta sección, de profesión militar, y doña **Juana Pérez,** de nacionalidad oriental, nacida en Canelones en el año 1862, el 24 de Diciembre, de cincuenta y cuatro años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. —Juan Villalengua, Juez de Paz. 185-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Christmas Dones,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad inglés, nacido en Iostyn (Inglaterra), domiciliado en Maroñas, y doña **Elisa Slater,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Croidon (Inglaterra), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 184-v.ag.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2165, y doña **Estrella Bellón,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 205-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Percaz,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Yatay número 1502, y doña **Valentina Villamil Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 206-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Constancio José Chiesa,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña **Catalina María Giordano,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 207-v.ag.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Berdoni,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 955, y doña **Manuela Castro,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 3155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Marsilla,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Libertad número 44 (Nueva Savona), y doña **Carolina Mazoni,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Mauricio José Vandone,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Caridad número 1219, y doña **Deolinda Vandone,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Caridad número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lorenzo Pedro Mario Vandone,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Caridad número 1219, y doña **Celestina Vandone,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Caridad número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo González,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada número 1426, y doña **María Teresa Bogani,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol (Montevideo), domiciliada en la calle Conservada número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Viani,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1418, y doña **Sara María Latorre,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Gaboto número 1164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 199-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pedro Guido,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 324, y doña **Dominga Suche,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 200-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio La Buonora,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Falsa Rivera número 2082, y doña **Rufina Suárez,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en los Cerrillos, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 2082.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 188-v.ag.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arca,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1746, y doña **Joaquina Roibal,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Bidondo,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Samayúa número 4, y doña **Virginia Atanasia Rojas,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Luque (Paraguay), domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 192-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Ramón Romero,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Lisboa número 24, y doña **Estanislada Reyes,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lisboa número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 186-v.ag.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Pereira,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2432, y doña **María Grille,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 202-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Liberato Joaquín Luis Di Bona,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2418, y doña **Angela Machini,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 193-v.ag.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carlos Belora,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en San Antonio, y doña **Delfina Giri,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don **Doroteo Imbert,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen González,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Pietra,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sarignone, domiciliado en la calle Santa Lucía número 240, y doña **María Antonia Magdalena Albertoni,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cerrilo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 72, y doña **María Lecuona,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del *Estado* Civil. 209-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Parodi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Rosa Bresso,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 187-v.ag.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Miguel Iriart ó Miguel Leopoldo Iriart, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 478-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casaravilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 438-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Malet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 416-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Calviño ó Calvino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 417-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores y Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 418-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día 21 del corriente mes y año á las 17 horas en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 413-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alonso de Acuña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 28 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 387-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: "Pilar Soler y Rubio de Carulla, José A. Carulla y otra, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima tercera sección de este Departamento, sobre la costa del arroyo Pantanoso, compuesta de una área de 84 hectáreas, 8726 metros, 23 centímetros, lindando al Norte con Villamajó Hnos., Domingo García y Barrio de La Paloma; al Sur, sucesión de Rosauro Tabares y don Francisco Ameglio; al Este, el arroyo Pantanoso, y al Oeste con Señora Bosch de Feller y varios propietarios, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 395-v.sep.1.o.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Duçós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de 2.o turno dictado en los autos: "Elvira Maciel de Quinteros denunciando la incapacidad de Adela Cristini de Quinteros", se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 17 de 1916, ha sido declarada incapaz doña Adela Cristini de Quinteros, nombrándose su curador á don Nestor Azarola Gil, siendo discernido este cargo por decreto de Junio 26 de 1916, dictado en los mismos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 521-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana E. de Echeverry ó Mariana Ergui de Echeberri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 524-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cappeletti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 523-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Jacué de Ibáñez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 486-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Camponovo de Grassi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. 487-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Sayago de Zabalía, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 488-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Sierra, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 489-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Capagorry, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 496-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Ferrer y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Miguel Nicolás donde dice, refiriéndose al apellido materno, Alquentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el verdadero: 2.o En la partida de nacimiento de María Mauricia: donde dice, refiriéndose al apellido materno, Cuentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el que le corresponde: 3.o En la partida de nacimiento de Vicente: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Quentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el verdadero; 4.o En la partida de defunción de María Alquintrichi: donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Centriche, debe decir Alquintrichi, que es el verdadero; 5.o En la partida de nacimiento de Miguel Nicolás: donde figura la abuela paterna como Clazet, debe decir Claret; 6.o En la partida de nacimiento de Vicente: donde dice, refiriéndose á la abuela materna, Segovich, debe decir Sarate. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 420-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano Perrin ó Perren, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 178-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sisto Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 97-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philip Herbert Scott, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 96-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga", expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos, se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 506-v.ag.31.

Concurso necesario de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno, y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de quince días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 466-v.ag.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso necesario de don Luis Cabrera, se convoca á los acreedores de don Luis Cabrera, para que concurran á la junta general que se celebrará el día 19 de Agosto próximo á las 16 horas, en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 467-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vallarino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 441-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Enrile Varzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Juan Luis Enrile, doña Ana Enrile de Pizzio, doña Josefa Enrile de Ventre, doña Paulina Enrile de Gaggero, doña Benita Enrile de Recagno y doña María Enrile de Schelotto y sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 383-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Peirallo de Abella, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado.—Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 206-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Nicolás Oribe contra Ana María Bernardina y otros, sus sucesores ó causahabientes por prescripción", se cita, llama y emplaza á doña Ana María Bernardina y sus tres hijos María Guerrero, Manuel José y Bernardino de los Santos ó dos Santos, á José Manuel Santa Victoria, Joaquina de Santa Victoria y Ana Joaquina de Jesús, Joaquín Luis y Manuel Saturnino de Santa Victoria, á don Manuel José y Bernardino José de Oliveira ú Olivera y á todos los herederos (en caso de fallecimiento), sucesores, causahabientes ó cesionarios de todas las personas nombradas para que comparezcan por sí ó por apoderados dentro de 90 días á estar á derecho en el juicio que por prescripción le ha iniciado el señor Nicolás Oribe, con respecto á la fracción de campo situada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, zona décima tercera, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, compuesta de ochocientas sesenta y seis hectáreas, seis mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte con la sucesión de don Antonio Miralles, por el Este con la margen derecha del gajo del arroyo Chuy, que separa de doña María Peluffo de Telles y las fracciones dos, tres y cuatro del plano hecho por el agrimensor don Francisco Román Mestre, plano que fué delineado en 15 de Abril del año en curso; por el Sur, donde forma ángulo agudo, y por el Oeste con don Pedro Méndez, la sucesión de don Bernardo Olivera y sucesión de Ramón Silveira; de cuyo inmueble fué vendedora doña Francisca J. Chaves de Noble, en su carácter de curadora de su marido incapaz, según lo menciona la escritura de venta agregada á estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles y emplazándoseles, también, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor, al sólo efecto de la publicación de los edictos.—Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Acutario. 188-v.ag.20.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que se ha recibido exhorto del señor Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, doctor don Tristán M. Avellaneda, Secretaría á cargo del doctor Fernando Cermesoni, comunicando haber sido declarada en estado de quiebra, con fecha 3 de Diciembre de 1915, la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca", que tenía por objeto principal la explotación de las canteras ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, de esta República, de acuerdo con el auto que, testimoniado, á continuación se transcribe: "Testimonio. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1915. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra á la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca". Nómbrase Contador á don Mauricio Greffier, á quien le ha correspondido, según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 23 de Agosto de 1915; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, ó por el Juez, en su ausencia, á fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese á todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan á disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y Contador nombrados á la ocupación, bajo inventario, de todos los libros y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso á los señores Jueces de Comercio y á la Oficina de Embargos é Inhibiciones para que se anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Razón", haciendo saber este auto y convocando á los acreedores á la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día veintidós de Diciembre á las tres p. m. Se señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Tristán M. Avellaneda. — Ante mí: Fernando Cermesoni. Lo testimoniado es conforme con su original, que corre agregado á los autos caratulados "S. A. Piedra Arenisca, su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda y Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince. — Fernando Cermesoni". Hay un sello.—Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. —

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Mig. Esteves. — Departamento de Justicia. Certifico: Que la firma precedente del doctor Mig. Esteves, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — A Novillo Linares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: A. Novillo Linares, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. —J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1916. — Número de orden 6236. — Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1412. — Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Se hace saber, además, que han sido designados síndicos de la quiebra los señores Supervielle y Cía., domiciliados en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 423, de acuerdo con la siguiente acta que, testimaniada, á continuación se transcribe: "Testimonio. — En veintitrés de Febrero de 1916, comparecieron á la junta decretada el Contador y los acreedores, cuya nómina aparece en la planilla que se adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente acta. Abierto el acto por S. S.a, se procedió á la lectura del informe respectivo, quedando verificados los créditos en la forma aconsejada por el Contador. Por unanimidad de votos de acreedores presentes, fué designado para síndico liquidador el Banco Supervielle. Los honorarios del Contador, por unanimidad de votos, quedaron regulados en cinco mil doscientos pesos m|n. A lo que el señor Juez proveyó: Téngase por nombrado al síndico liquidador designado por los acreedores, y désele posesión de todos los bienes y libros y papeles de pertenencia del concurso, previa aceptación del cargo. Con lo que terminó el acto, y previa lectura, se ratificaron y firmaron por ante mí; doy fe. — Alberto Estrada. — M. García Juanicó. — Antonio B. Campi. — M. E. Greffier. — S. E. Bottaro. — Nestor N. Fernández. — Ante mí: Fernando Cermesoni.— Lo testimoniado es conforme con su original, que obra agregado á fojas noventa y seis y vuelta de los autos caratulados: "Piedra Arenisca", su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis. — Fernando Cermesoni. Hay un sello. — Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Mig. Esteves. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: Mig. Esteves, es auténtica. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1906. — Número de orden 5304. —Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1411.— Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Y de acuerdo con lo ordenado, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano. 136-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente seguido por don Juan Lapeyre contra doña María Ruiz, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Mayo 15 de 1916.—Vistos: La gestión deducida por don Juan Lapeyre en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña María Ruiz: Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra á fojas 1 á fojas 13 de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en la República Argentina el divorcio ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha de Octubre 24 de 1906, haciendo por lo tanto, al presente más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil, y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad, lo estatuído en el artículo 15 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el 24 de Octubre de 1906, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Juan Lapeyre con doña María Ruiz. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á la señora Ruiz esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archívándose el expediente.—Federico Carbonell y Vives. —Lo proveyó y firmó, etc.—José Pedro Barbot, Actuario.—Se hace esta publicación para ser notificada á doña María Ruiz.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 504-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de veintiocho de Junio último se ha declarado convertida en sentencia de divorcio absoluto la de separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Justicia de Castrovillari (Italia), en veinticinco de Abril de mil novecientos trece, entre los esposos José Santágada y Filomena Oliva. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 447-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Surraco de Cordiviola y otros solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Mateo Cordiviola y Julia Surraco, y de las de bautismo de los hijos de éstos Angela, Valentina Ana y Francisca Julia Carmen, por aparecer en todas ellas equivocado el apellido Surraco, y en la última, además, la nacionalidad de los padres, que se establecerá: Mateo Cordiviola, italiano, y Julia Surraco, uruguaya. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 317-v.ag.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Fortunato Miyara, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Benabú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1916. —Eduardo Routín Actuario. 319-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Carlos Rath, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Anesetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 320-v.sep.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Rafael Señán Riera, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belén Garay Porro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 321-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Monteverde solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda, nacida el once de Enero de 1911, por aparecer ésta, equivocadamente, como hija natural del nombrado señor Monteverde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín Actuario. 325-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Olegario y don Juan José López solicitando sean rectificadas sus partidas de bautismo por aparecer, equivocadamente, en ellas la madre con el apellido Vilardebó y Biliardebó, respectivamente, en vez de Nicolás. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 326-v.ag.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Ottino, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga Mosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Se le cita, también bajo apercibimiento, para que comparezca á practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie de una carta firmada por él en Génova, en 9 de Julio de 1908, y dirigida á su esposa. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 330-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Díaz, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Hermida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 315-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Raúl Mazza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Concepción Fusaro; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 314-v.ag.26.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Agustín Escorsell, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Moret, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 186-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público. 212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Licia Porciuncula contra Sisenando Ramos de Carballo, se cita y emplaza al esposo demandado, para que por sí ó por medio de apoderado comparezca dentro del término de noventa días á contestar á la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Julio 5 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
133-v.ag.10.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por doña Ceferina Albana Costa por investigación de su paternidad natural, se cita y emplaza á don Juan Evangelista Costa y á doña Obdulia Terra, viuda de don Delfino Albano Costa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda entablada, citándoseles á la vez para llenar el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Julio 8 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario. 260-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Teófilo Werner para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano. 192-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Campañoni para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
192-v.ag.12.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2485-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de doña María Lees de Fourment y doña Margarita Fourment de Bruzzone, se ha presentado el apoderado de los herederos don Francisco Castro, exponiendo: Que en las actas del Re... que acompaña y que se expresará más adelante, se han padecido errores que tiene interés en subsanar, y son los siguientes: Acta de defunción de María Lees, en la que debe aparecer éste como su verdadero apellido, y no Lessi, error este extensivo al apellido de sus padres y abuelos; Acta de defunción de Margarita Fourment de Bruzzone, su apellido es Fourment, y no Formente; el de los padres Fourment y Lees, y no Formente y Lese; Acta de nacimiento de Julio Fourment, su nombre es sólo Julio, y no Julio Juan; el apellido del padre y del abuelo paterno es Fourment, y no Mormet; Acta de nacimiento de María Petrona Fourment, los apellidos paternos y maternos, son, respectivamente, Fourment y Lees, y no Furment y Les; Acta de nacimiento de Isabel Fourment, su nombre es Isabel, y no Flora Isabel; los apellidos de sus padres y abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Fourment y Lees, y no Furmén y Les; Acta de nacimiento de Petrona Fourment, su verdadero y único nombre es Petrona, y no Desamparada Petrona; el apellido de la madre y de la abuela materna es Lees, y no Lessi; Acta de matrimonio de Domingo Bruzzone con Margarita Fourment, el apellido de ésta y de su padre es, como queda dicho, Fourment, y no Furmet, y el apellido de la madre es Lees, y no Les; el apellido del marido es Bruzzone, y no Brusoni; Acta de nacimiento de Isidora María Bruzzone, la madre de la inscripta es Margarita Fourment, no Formet, error que se ha hecho extensivo al apellido del abuelo materno; y el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzzoni; el apellido del abuelo paterno aparece Brusoni, en vez de Bruzzone; Acta de nacimiento de Isidoro Juan Bruzzone, el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzoni, error que se extiende al apellido del abuelo paterno; el apellido de la madre y del abuelo materno es Fourment, y no Forfe; Acta de nacimiento de Sofía Margarita Bruzzone, el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzoni, siendo ese error extensivo al apellido del abuelo paterno, y el apellido de la madre y del abuelo materno es Fourment y no Formente. — Canelones, Junio 21 de 1916. — Sebastián C. Sagarra. 482-v.ag.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo Varela, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
463-v.ag.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Francisca Bertoli de Dell'Oca, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
462-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
461-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Fernández de Canzani, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 460-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Hernández de Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 459-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Viera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
458-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Mazzini y de su hijo Carlos Mazzini, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
464-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ravera y de doña Malvina Ravera de Giaconi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
440-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Coralio y de don Arturo Macías, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 439-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos del concurso de Juan Olivera, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 5 del corriente, — sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Olivera, se está procediendo, de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que las pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado don José Mengotti los justificativos de sus créditos. — Florida, Junio 7 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 125-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Alejandra E. Luna, citándose á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 511-v.sep.7.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos: "Pedro Risso, cesión de bienes", se convoca á todos los acreedores del señor don Pedro Risso para una reunión que tendrá lugar en este Juzgado el 6 del entrante mes de Setiembre á las diez horas, para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene igualmente que la junta resolverá con los que concurran, resolviéndose por la mayoría indicada en el

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

artículo novecientos setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Se hace esta publicación por el término de veinte días. —Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 532-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel José Esquibal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 24 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 509-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Balbina B. Fernández, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 400-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gervasio y doña Fermina Pérez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Gómez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Junio 28 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 264-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Joaquín Aparicio, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 263-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Clavijo de Bonilla, emplezándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 249-v.ag.19.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 251-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Vicini, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 28 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario. 153-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Bondanza, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 154-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca José Correa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 520-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 474-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Coiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario. 248-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olayo Agriela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 209-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Honorio da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2293-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Osores de Stirling, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 526-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 1.o de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 503-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio de Agustini, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1916. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario. 448-v.sep.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.— Juan R. Pesce, Juez de Paz. 527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Márquez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 397-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Félix, José é Isaac Ferreyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 396-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don, Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Crisólogo Barrios y Ana Machado, á fin de que todos aquellos que, por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 21 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2556-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Miguel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 19 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2561-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Miguel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2561-v.ag.17.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Oli-

vera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
28-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2460-v.ag.31.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Férez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárselc defensor de oficio. — Rocha, Junio 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
31-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2415-v.sep.18.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los represente.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
3425-v.sep.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.— José Durañona Vidal, Escribano Público.
1906-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Plá de Pintaluba, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 20 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 502-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pía Martínez de Martínez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 453-v.ag.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Alonso de Fajardo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 454-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Horacio Sequeira solicitando la rectificación de su acta de Estado Civil de nacimiento, en el sentido de que el nombre de Delfino Sabás con que aparece inscripto en aquélla debe ser cambiado por el de Horacio, que es el verdadero. Y á los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 21 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
406-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Pedro Antonio Guerrero, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina, á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 1.o de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 308-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Paulina del Marco de Perera, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria á sus efectos. — Mercedes, Julio 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
162-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Clotilde Warren de Garramón, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 22 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
156-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á don Luis Cincinato Bollo, en representación de su esposa doña Rosa Silveira, residente en Montevideo, pero cuyo domicilio se ignora, y á Eduardo Espinosa, Laura Dolores Espinosa, Catalina Amelia Espinosa de Galcerán, Celia Escolástica, Sara Natalia y Julia Espinosa, residentes en la República Argentina, pero cuyos domicilios también se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho y á contestar la demanda en el expediente caratulado: "Año 1916, número 254, Santiago Quinteros contra la sucesión de Pedro Espinosa, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, Libro 13, folio 474", el señor Luis Cincinato Bollo dentro del término de treinta días, y las demás personas nombradas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Mercedes, Junio 7 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2499-v.sep.22.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.
2261-v.dic.11.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado y en nombre de la sucesión de don Pedro Palladino, se ha presentado el doctor don Juan Carlos Aramburú solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Miquelina Verónica Palladino: Sustituir el nombre

de Berónica por el de Verónica, que es el que corresponde, y establecer el apellido Palladino y no Paladino. Nacimiento de Josefa Luisa Palladino: Sustituir el apellido Paladini, que es el que se le ha puesto, por el de Palladino, que es el verdadero, y hacer igual corrección en el apellido de su padre el causante Palladino. Nacimiento de Carmen María Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Paladino, como se le ha puesto, y cambiar el nombre de Anastacia de la madre, por el de Anastasia, que es el que corresponde. Nacimiento de Pedro Juan Francisco Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Palladini que se le ha puesto; hacer igual corrección en el apellido del padre y rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de Francisco Juan Pedro Palladino: Rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de José María Palladino: Igual rectificación en el nombre de la madre que en el acta anterior. Nacimiento de Antonio Anastasio Palladino: Rectificar el nombre de Anastacio por el de Anastasio, que es el que corresponde, y realizar igual corrección en el nombre de la madre como en el acta anterior. Matrimonio de Pedro Palladino y Anastasia Ance: Establecer el apellido Palladino que es el verdadero, y no Paladino, que se le ha puesto. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 519-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Felicio Riet (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Clotilde Gómez Cruz, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 393-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Arena y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Tomás Arena y Crucición Arduino: sustituir el nombre de Concepción por el de Crucición, que es el verdadero; Acta de nacimiento de Juan: Cambiar el nombre de la madre, á quien se le ha puesto Concepción, por el verdadero, que es Crucición; Acta de nacimiento de Atilio: corresponde igual rectificación que en la anterior, y suprimir la letra S que aparece en el apellido Arena, por ser este el verdadero; Acta de nacimiento de Haydee: corresponden las siguientes rectificaciones: sustituir el nombre de Celestina por el de Haydee, que es el verdadero; quitar la letra S al apellido Arena como en la partida anterior y poner el verdadero nombre de la causante, que es Crucición y no Concepción. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 388-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Larralde, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 518-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Gonçalves de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 3 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 392-v.sep.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Celio Ferreira, quiebra", de acuerdo con el inciso 6.o del artículo 1557 del Código de Comercio, se ha señalado un nuevo término de treinta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don José Penco los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la citada disposición legal, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 394-v.sep.1.o.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á todos los herederos ó sucesores de don Juan Almagro, que por cualquier título pudieran pretender algún derecho en el sobrante de 204 hectáreas, más ó menos, existentes en la fracción de campo vendida á don Manuel Pedroso Trinidade, ubicada dentro de los siguientes límites generales: al Norte el río Arapey y el arroyo Mataojo Chico, al Sud campos de don Basilio González de Trinidade, al Este don Leonardo Antonio Severo, y al Oeste fondos del Arapey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por don Ulises Leal contra la sucesión de Juan Almagro sobre prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 250-v.ag.19.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Víctor, Albino, Juan Francisco, Dorotea Ciriaca y Luis Santiago Guglielmone para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Villalba y doña Eulalia Ramírez, por sus hijos Gregoria Ermelinda, Francisca Adelaida Villalba y Ramón y Ana Casimira Ramírez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 2591-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tardito de Goslino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 4 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 141-v.ag.10.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2445-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL TACUAREMBO

Embargo y ejecución

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por la sucesión de don Jacinto Mencía contra Rosalino Ferrón, por cobro de pesos, se ha trabado, con fecha veintidós de Febrero del corriente año, ejecución y embargo en una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, más ó menos, ubicada en Sopas, sexta sección judicial del Departamento del Salto, que linda con campos de don Juan Nicola, sucesión de don Marcos Ferrón y el camino que conduce de Sopas á Mataojo. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 211-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Francisco Oribe, concordato preventivo judicial", se hace saber que dicho comerciante ha sido declarado en quiebra, previniéndose á los que tengan en su poder existencias del fallido, deben manifesarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser considerados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; fijándose el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten al síndico nombrado, don Aureliano Berro Artuña, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Por tanto, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 163-v.ag.22.

REMATES JUDICIALES

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De una casa á 100 metros de la Rambla de los Pocitos. El sábado 12 de Agosto á las 16 horas, en la misma propiedad. Base de venta: $ 4.000. Calle Miguel Barreiro número 78, entre Alejandro Chucarro y Juan Benito Blanco. 10 metros 737 de frente al S. O., por 42 metros 95 de fondo. Consta de 5 habitaciones de azotea, 2 piezas de servicio, 2 patios; plantas y árboles al fondo, 2 piezas techo de zinc, piso y forro madera, cancel, portada en el comedor, sótanos, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Matilde Deagostini de Durán", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Agosto á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble: Una finca ubicada en la manzana número 29 del pueblo de "Los Pocitos", calle Oeste, llamada hoy Miguel Barreiro, número 78, de esta ciudad, con el terreno que abarca y que se compone de 10 metros 737 milímetros de ancho, ó sean de frente al Sudoeste á dicha calle Miguel Barreiro, por 42 metros 95 centímetros de largo, ó sean de fondo al Noreste, donde linda con la propiedad que se va á adjudicar á los herederos de don José y doña María Deagostini; por el Noroeste con don Miguel Deagostini, y por el Sureste con más terreno de la misma manzana; encerrando una superficie de 461 metros 17 decímetros. El bien relacionado ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de "seis mil pesos". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. Se hace constar: 1.o Que el bien de la referencia pertenece á doña Matilde Deagostini de Durán en común y proindiviso con doña Carmen Deagostini de Cristiani; y 2.o Que ha sido habilitada la presente feria de los Tribunales para la publicación de avisos de remate. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

351-v.ag.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Juan Debenedetti y otros contra la sucesión de Antonio Boccia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes y año á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 22 del pueblo de "Los Pocitos", en este Departamento, compuesto de diez

metros 737 milímetros de frente al Sudeste á la calle General Artigas, denominada actualmente "26 de Marzo", número 34, entre las de Miguel Barreiro y General Pagola; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noroeste, donde linda con don Luis Restano; por el Noreste con don Miguel Defazio, y por el Sudoeste con la sucesión Venturini, encerrando una superficie de 461 metros 1.756 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
436-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Dos propiedades en la ciudad de Mercedes. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Leoncio Pereira contra Alfredo Adriano Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Agosto á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, en esta República, compuesto de una superficie de 1.041 metros 53 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 25 centímetros de frente al Norte á la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por ese viento con don Tomás Rivara, y por sus costados, Este, linda con la finca de la sucesión Berengué de Silveira, y Oeste con la sucesión Moretti; 2.o Otro solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la propia ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, sobre la calle del Durazno, por 85 metros 900 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio, lindando por el Sur con la del Yi, y por el Este con don Juan Inda y la sucesión García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
421-v.ag.31.



Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno Judicial.—Al mejor postor.—Espléndida propiedad por su importante ubicación.—Adecuada para casa de comercio mayorista, á 50 metros de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Calle Río Negro 1674 al 1680, entre Miguelete y Orillas del Plata.

Se compone de almacén para negocio en los bajos. Un local para depósito en los fondos.—Tres departamentos cada uno de 6, 7 y 9 piezas, respectivamente, con sus cocinas, w. c., patios, etc. — Venta en la misma.

EL SABADO 19 del corriente Agosto á las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Victorio Panizza, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 19 del corriente Agosto á las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va á proceder por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el costado Norte de la nueva ciudad, compuesto el terreno de 9 metros 878 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tiene designadas sus puertas con los números 28 á 34 (numeración vieja), por 48 metros 425 milímetros de fondo al Este, y forma una área superficial de 478 metros con 34 decímetros cuadrados, lindando por el Este con don Manuel Mosena, por el Norte con don Francisco N. y don Ernesto L. Gómez y por el Sud con don Manuel Ruibal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
468-v.ag.19.

ABRAHAM REQUENA MUÑOZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Freiria contra Angel Esnal y Edelmira Arostegui de Esnal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Septiembre á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don Abraham Requena Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en el pasaje conocido por "Sarandí del Quebracho", 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, la que está señalada con el número 8 en el plano que en los meses de Febrero y Marzo de 1901 levantó el agrimensor don Juan Paseyro y Ucet, y se compone de 90 hectáreas 9.702 centiáreas, 55 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con don José Francisco Loza; por el Sur con los lotes números 7 y 9, adjudicados, respectivamente, á Pedro Mario y Juan Arostegui; por el Este con doña Edelmira Arostegui de Esnal, y por el Oeste con el lote número 5 de don Héctor Arostegui; 2.o otra fracción de campo contigua á la anterior, la que se compone de 87 hectáreas, 504 metros, 55 decímetros cuadrados, y la que está designada con el número 10 en el plano del agrimensor Paseyro y Uret, ya citado, comprendida bajo estos límites: al Norte con don Francisco Soza y Juan B. Ferreira; al Sur con los lotes 8 y 9, de don Angel Esnal y doña Juana Arostegui, y al Este con el lote A, adjudicado á doña Eraulia I. Silvera de Arostegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
419-v.sep.7.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. Al mejor postor y sin base. El día 22 del corriente Agosto á las 15 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Jesús Gil contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente Agosto á las quince horas y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: La parte que le corresponde á la ejecutada en propiedad y posesión en el solar de terreno y edificio señalado en el plano con el número sesenta y dos de esta ciudad, compuesto de ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señalada su puerta con el número 1136, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Sur, que linda con el solar número uno, de doña Elvira Cibils de Serratosa; por el Este confina con el número cuatro de doña María Cibils; y por el Oeste con don José Villar; formando un área total de doscientos diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
471-v.ag.22.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una casa-quinta en las inmediaciones del Prado (Barrio Buschental). — El día lunes 21 del corriente á las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 403, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Federico G. Vogelsang contra Guillermo Gibbs del Cerro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Agosto á las quince horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, de doce solares de terreno con las mejoras que contienen, situadas á inmediaciones del "Prado Oriental", del otro lado del arroyo Miguelete, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 1, 2, 3 y 4, y compuestos, los números 24, 25 y 26, por estar unidos, de mil dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, ó sean veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, sobre el pasaje "Bella Vista"; treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros en el Noreste, por donde linda con los solares 21 á 23; en el Sudoeste mide treinta y ocho metros y noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar 27; y en el fondo, al Sudeste, veinticinco metros y setenta y siete centímetros, lindando con don Angel Bertoni; B) Los solares números 27 y 28 abarcan una superficie de seiscientos sesenta y seis metros y once decímetros, con diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Noroeste, sobre el pasaje "Bella Vista"; treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, lindando con el solar 26; treinta y nueve metros en el Sudoeste, confinante con el solar 29; y en el Sudeste, por donde linda con el nombrado señor Bertoni, mide diez y siete metros; C) Los solares números 1, 2, 3 y 4, en conjunto, tienen una superficie de mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros cuadrados, ó sean treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Noreste á la calle Juan Ramón Gómez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste á la calle Bella Vista; lindando por el Noreste con propiedad de Francisco Pezón; y por el Sudoeste con el solar 5; D) El solar número 21 tiene cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados, con diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste á la calle Juan Ramón Gómez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar 24; por el Noroeste con la calle Bella Vista, por formar esquina; y por el Sudeste con el solar 22; E) El solar número 29, abarca una superficie de setecientos ochenta y seis metros y tres decímetros, midiendo once metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste á la calle Bella Vista; setenta y cinco metros en el Noreste, por donde linda con el solar 28 y con el señor Bertoni; sesenta y cuatro metros setenta centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 30; y catorce metros noventa y tres centímetros en el Sur, confinante con el solar 49; F) El solar número 30 tiene setecientos veintiún metros cuadrados, midiendo diez metros y treinta centímetros de frente al Noroeste á la calle Bella Vista; sesenta y cuatro metros setenta centímetros en el Noreste, lindando con el solar 29; setenta y cinco metros veintinueve centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares 31 y del 40 al 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras respectivas, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
442-v.ag.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dic-

tada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Justa Zimmermann de Aboal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Agosto próximo á las quince horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los derechos que le corresponden á dos fracciones de campo con todos sus anexos, compuestas cada una de ellas de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos centiáreas y cincuenta decímetros, situadas en el distrito de Cololó, en el Departamento de Soriano, lindando, la primera, por el Norte con la sucesión de Fanor M. Silveira, por el Sur y por el Este con don Francisco Milans, y por el Oeste con éste y la sucesión de don Vicente Martínez; y la segunda, por el Norte con doña Isabel Silveira de Camp, por el Sur con la fracción anterior, por el Este con don Francisco Milans, y por el Oeste con la sucesión de don Vicente Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos é impuestos de la escritura serán á cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de esta publicación, así como el remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

255-v.ag.17.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

De 560 hectáreas campo de pastoreo flor, ubicado en la 4.a sección de Minas, Cuchilla Grande, Puntas de Chamamé y entre Polanco y Godoy.

El día 17 de Agosto á las 14 horas, frente á la Bolsa de Comercio. Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco B. Helguera contra Uriarte y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Agosto próximo á las catorce horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo acto de los siguientes bienes con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada entre Polanco y Godoy, Departamento de Minas, compuesta de cuatrocientas cincuenta y cuatro hectáreas y cinco mil trescientas cuarenta y seis centiáreas, lindando por el Norte con doña Primitiva y doña Manuela Montenegro; por el Sur, Cuchilla Grande por medio, con la sucesión Reyes Bayarres; por el Este con los herederos de Arezo, y por el Oeste con doña Leoncia Montenegro; 2.o Otra fracción de campo, situada en las Puntas de Chamamé, Departamento de Minas, compuesta de sesenta hectáreas, quinientas cincuenta y seis centiáreas, lindando por el Este con don Mamerto Montenegro; por el Oeste con doña Modesta Asarrion; por el Norte con don Juan B. Montero, la sucesión Munúa, don Juan Jackson y doña Modesta Asarrion, y por el Sur linda con campo que perteneció al señor Reyes Bayarres; 3.o Otra fracción de campo situada en Chamamé, Departamento de Minas, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, el arroyo Chamamé por medio, con campos de don Benito Peñagaricano; por el Sur con campo de don Abdón Bayarres; por el Este con campos de doña Concepción Casas de Sánz, y por el Oeste con campos de doña Celedonia Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; 3.o Que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú número 1196.

345-v.ag.17.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría de María Antonia Gutiérrez", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo á las quince horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Vago Cattaneo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, señalada con el número ocho en el plano levantado por los agrimensores Penot y Olivera Calamet, compuesta de cincuenta y una hectáreas, cuatrocientos cuarenta y dos metros, siete mil trescientos cincuenta y seis centímetros, que linda por el Norte con Modesta Rufina Gutiérrez; por el Sud con Zulma Gutiérrez; por el Este con doña Eloisa y don Fernando Gutiérrez, y por el Oeste con los señores Placeres Hermanos. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en su totalidad en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de esta publicación y del remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Oficina del rematador, calle Treinta y Tres número 1385. 236-v.ag.9.

JUAN MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor

De la casita situada en la calle Particular número 1407, entre Millán y Melo. El 21 de Agosto á las 15 horas, remataré en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Alberto Tavagliare contra don Adán Cammi y sus hijos, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinticuatro del corriente á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, formada por parte de los solares números trece y catorce de la manzana letra B en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta de una extensión superficial de ciento ocho metros, dos decímetros, sesenta y seis centímetros; teniendo seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste á una calle particular que va hacia el Camino Millán; por diez y siete metros diez y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Trino Blanco; por el Noreste, con don Pedro Espinosa, y por el Suroeste con don Américo Ghiringhelli y doña Catalina Montaldo de Rosa. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1916.— Eduardo Routin Actuario. 508-v.ag.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Antonio Sbárbaro contra don Gerónimo Morales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del entrante mes de Agosto á las 15 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en pública subasta, al mejor postor, por medio de pregonero, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, designado en el plano respectivo con el número 14 de la fracción F del Barrio Trouville Uruguayo, en los Pocitos, de este Departamento, deslindado así: 9 metros 35 centímetros en la línea del frente al S. E., sobre la calle Vesubio, hoy Alejandro Chucarro, por 38 metros 655 milímetros de fondo al N. O., por donde linda con el solar 10; por el N. E. con el solar 15, de don Rufino Ortiz, y por el S. O. con los solares del 5 al 9, formando una extensión superficial de 361 metros 42 decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. —Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

331-v.ag.12.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

POR EJECUCION DE HIPOTECA

El día 24 de Agosto

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 de Agosto corriente á las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Cuatro solares de terreno de la manzana número doscientos cinco, de esta localidad, con los edificios y mejoras que contiene, que tienen en conjunto ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Pedro Miranda y Jorge Pacheco; ochenta y siete metros y treinta y cinco centímetros al Sur, frente á la calle Florida; cuatrocientos metros diez y seis centímetros al Este, que, por ser esquina, también es de frente á la calle Tacuarembó; y cuarenta metros al Oeste á la calle Salto. Segundo: Un solar de terreno ubicado en la manzana doscientos seis, también de esta villa, con las mejoras que contiene, compuesto de veinticuatro metros de frente al Sud á la calle Constitución, por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando al Norte con don Juan P. Rebollo; al Este, por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Pablo Goyena. Los bienes mencionados pertenecen á doña Marcelina Pontón de González, y se mandan vender en el juicio promovido por la Caja Popular de Santa Lucía, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho, y que los títulos respectivos están en este Juzgado á disposición de los interesados. —Santa Lucía, Agosto 4 de 1916. — Vicente T. Caputi. 515-v.ag.24.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

POR PARTICION DE HERENCIA

De los bienes muebles é inmuebles de la sucesión de doña Petrona Prando de Noya.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez que suscribe, se hace saber que el veintidós del corriente Agosto á las catorce, en la casa perteneciente á la sucesión de Petrona Prando de Noya, calle 29 de Diciembre esquina Salto, de esta villa, el martillero don Gabino Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes muebles pertenecientes á dicha sucesión. Se anuncia también que el mismo martillero procederá el veintitrés del propio mes á las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, á la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 233 de esta villa, compuestos, en conjunto, de un área superficial de dos mil doscientos treinta y seis metros, ochenta y tres decímetros, noventa centímetros y 7 milímetros cuadrados, lindando por el Noreste, calle 29 de Diciembre: por el Sureste, calle Salto; por el Suroeste, calle Constitución, y por el Noroeste, Carlos Espinosa; 2.o Una fracción de chacra de forma irregular, con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta villa, compuesta de dos hectáreas, siete mil seiscientos setenta metros, cincuenta y tres decímetros, con más unas sobras que constan de ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros mil ciento sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando por el Sureste, calle por medio con chacra que fué de Carolina Latorne de Méndez: por el Este, Noreste, la calle ancha, denominada Paseo del Plata: por el Norte y Suroeste, campo municipal; 3.o Otra fracción de chacra con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta villa, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, lindando por el Este, calle por medio, con terreno que fué de Agustín Labraga; por el Sur, con chacra que perteneció á Pablo Paz; por el Oeste, campo municipal, y por el Norte con terreno que fué de Juan Almurat. Las ventas aludidas fueron decretadas por el Juzgado Letrado Departamental de Canelones á solicitud de los sucesores de Petrona Prando de Noya, á quienes pertenecen dichos bienes. Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta por los solares y finca mencionados en el número 1, que no exceda de dos mil pesos, y que por los otros inmuebles que no supere á la base establecida de cien pesos por hectárea; B) Que el mejor postor debe

consignar en manos del rematador, el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituración. Los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 1.o de 1916. — Vicente T. Caputi. 505-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el veintiocho de Agosto de este año, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender lo siguiente: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número ocho, con los alambrados que contiene, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados, que linda por el Norte y Sur con campos de don Manuel Bravo; por el Este con don Venancio Lerena y por el Oeste con doña Carmen Isidra Bravo; y Segundo: Ciento treinta y seis animales lanares. Y se previene: A) Que la venta se decretó en los autos "Ramón Bravo, incapacidad", que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición del público; B) Que no se aceptarán ofertas que no pasen de cuarenta y cinco pesos por cada hectárea de campo, y dos pesos cincuenta centésimos por cada animal; y que los mejores postores oblarán el diez por ciento del precio en garantía de su compra; C) Que llegadas las diez y seis la almoneda continuará mientras haya postores que mejoren las ofertas; D) Que los lanares pueden ser examinados en el campo de la sucesión de don Manuel Bravo, en Chamangá, en este Departamento. — Trinidad, Julio 8 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. 456-v.ag.23.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Paula Herrera de Silveira, se hace saber que el día once del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil é infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sud, don Antonio Gimeno; al Este, doña Anatilde Maurente, y al Oeste, don Ramón Núñez: avaluado en la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Julio 5 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 530-v.sep.11.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira, se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las trece á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Caracoles, segunda sección judicial de este Departamento, que le corresponde á los ausentes Clodomiro Alejandro, Román Bernardino y Rosalía Rita Dominga Fernández, compuesta de nueve hectáreas, novecientos noventa y cinco centiáreas, mil ochocientos diez y nueve centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, don Abel Fontes; al Este, camino departamental que conduce á Minas; y al Sur, doña Rafael Pereira; avaluada en la suma de ciento noventa y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 529-v.sep.8.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Nicida Olivera de Bruno, se hace saber que el día 4 del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de un terreno y finca que tiene nueve piezas de material, techos de azotea, aljibe, parral, etc., ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por treinta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: al Norte, con el edificio público de la escuela para niñas; al Sur, con la calle General Artigas; al Este, con doña Isaura Brun de Bonilla, y por el Oeste, calle Coronel Leonardo Olivera; avaluado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; y C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Junio 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano. 531-v.sep.3.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Eduviges Alvariza con Manuela País de País, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Agosto corriente á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: La parte ó cuota que proindiviso le pertenece, en representación y por herencia de su finado padre don Ventura País, á la demandada, en las tres fracciones de campo que se deslindan á continuación: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas y seis mil ciento veintiuna centiáreas, lindando, al frente, la sucesión de don Manuel Fuentes; al fondo doña Luisa Larrosa; por un costado, don Alejandro País; y por el otro, Teodoro País. Otra fracción de campo ubicada en el indicado paraje, compuesta de veintitrés hectáreas y seis mil ciento veintiuna centiáreas, lindando, al frente, la sucesión de Manuel Fuentes; al fondo, don Gregorio País; por un costado, don Exequiel País; y por otro, Ventura País. Otra fracción ubicada en el Valle de Fuentes, de este Departamento, compuesta de sesenta y tres hectáreas y cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros y ochenta centímetros, lindando al Norte con Rosa País; al Este, la sucesión de Ventura País y también Teodoro País; al Sudoeste, doña Rosa País. Dicha venta de la cuota que le corresponde á la deudora sobre las tres fracciones deslindadas, se hará al mejor postor, quien deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales. Se previene: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 473-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de don Antolín Franca, se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en almoneda del siguiente bien raíz: Una fracción de campo ubicada en "Dos Islas", undécima sección de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos diez metros, quince centímetros, lindante por el Nordeste con más campo de la sucesión vendedora; por el Sudoeste con los señores Olascoaga hermanos y Molinari; por el Sudeste con don Miguel Olascoaga y más campo de la sucesión Antolín Franca, y por el Nordoeste con don Felipe Ibarra. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue á la suma de cincuenta y cuatro pesos veintiún centésimos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos legales; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. —Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2455-v.ag.14.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Testamentaría de Rafaela Aparicio de Carrera", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se va á proceder á la venta por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Montevideo y Florida, cuya finca ha sido subdividida en cinco lotes, á los efectos de este remate, los que han sido tasados: el 1.o, en $ 379.74; el 2.o, en $ 176.53; el 3.o, en $ 1.045.04; el 4.o, en $ 198.62, y el 5.o, en $ 600.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Junio 30 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 101-v.ag.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día diez y seis del próximo mes de Agosto, de quince á diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la décima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados y mejoras, compuesta una de ellas de cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil sesenta y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros, lindando por el Norte con Juan Santos; por el Sur con la sucesión de Benigna Santos, ó sea la fracción que en seguida se describirá, del señor Megget; por el Noreste con Juana Santos, y por el Suroeste con don Juan José Megget; y la otra fracción consta de igual área que la anterior, y linda por el Norte con Petrona Santos, ó sea la fracción anteriormente deslindada, de propiedad hoy del señor Megget; por el Sur con la sucesión Pintos; por el Este, Donato Santos, y por el Sudoeste, Juan José Megget. Los inmuebles descriptos pertenecen á la sucesión de don Juan José Megget, y se mandan vender en el juicio que le sigue don Fermín Echevers, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el comprador deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Julio 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 449-v.ag.16.

JUAN T. AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Juan F. Barrios contra Ildefonso A. Páez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 del entrante Agosto, de quince á diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Juan T. Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de dos parcelas de terreno de chacra, con las mejoras que contienen, situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas, una, de siete mil ciento trece metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda por un lado con terreno de doña Ana Rodríguez de González y doña Constancia Pereyra de Rodríguez; por el otro con el de doña Eleonora Molina de Rodríguez (calle por medio); por el otro con el de don Juan Pablo Fernández y sucesión de doña Benicia Martínez de De los Santos, y por el otro con el de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Cuadrado. Y la otra, compuesta de dos mil ochocientos doce metros cuadrados, que linda, por un lado, con terreno de doña

Ana Rodríguez de González; por otro con el de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Cuadrado (calle por medio); por otro con el de don Francisco Demadras, y por el otro con el de doña Erlinda Larrosa de Martínez. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Rocha, Junio 22 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 88-v.ag.14.

ESTANISLAO PEREYRA

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por sucesora de Reginalda Barrios de Valeiro contra Daniel Améndola, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 4 de Septiembre entrante, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de un terreno solar de forma irregular, con las construcciones en él existentes, situado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 179 metros 60 decímetros, deslindada así: 13 metros 86 centímetros de frente á la calle Uruguay, 15 metros 66 centímetros en el costado que lo separa del predio perteneciente á la sucesión de Floro Benítez, 10 metros 65 milímetros con terreno del doctor Arturo Lorenzo y Losada y el resto, en extensiones que miden 10 metros 51 centímetros y 5 metros 30 centímetros, con propiedad de don Gil Demartini. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Agosto 3 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 528-v.ag.23.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades siguientes: Primero: Una fracción de terreno con las plantaciones y mejoras que contiene, situada á inmediaciones de la Estación Rodríguez, en el distrito de Cagancha, segunda sección del Departamento, que encierra una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cinco centímetros, midiendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste á camino que va á la citada Estación, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Este, linderos con don Daniel Steffano; por el Sur con doña Ludovina Rodríguez; y por el Norte con don Juan Bene; Segundo: Otra fracción contigua á la anterior, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: cuarenta y dos metros y cinco centímetros de frente al Oeste á dicho camino, que conduce á la Estación Rodríguez, por ciento setenta y un metros, ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Sur, con doña Ludovina Rodríguez; y por el Norte, en parte, con José Rapalino y parte con propiedad de Steffano. Pertenecen los bienes de la referencia á don José Rapalino, y se mandan vender en la ejecución que le sigue don Juan Cantone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Julio 6 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 445-v.ag.21.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Isidro Mederos y Gabino Telechea contra doña Antonia Dittola, ejecución de hipoteca", á petición de Antonio y Julián Spagnolo, se hace saber al público que el día doce de Agosto próximo, á las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de un solar de terreno ubicado en la manzana número once, de esta ciudad, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Simón del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; lindando por el Norte con la calle Pantaleón Artigas, y por el Sur y Oeste con terrenos del exponente (según título). Se previene que el postor cuya oferta sea aceptada deberá consignar en el acto el diez por ciento de su importe en manos del Actuario, y que los títulos se encuentran en la oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 187-v.ag.12.

FRANCISCO GARCIA JIMENEZ

REMATE

En los autos seguidos y caratulados: "Costa Fernando R. y Manuela con José Garzo Fernández, por ejecución de hipoteca", el día 19 de Agosto de 1916 á las 15 horas y en la puerta del Juzgado Letrado de Canelones, procederé á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno-huerta número 127, ubicado en los suburbios al Norte de la ciudad de San José, compuesto de 2 hectáreas, 95 áreas, 15 centiáreas y 24 decímetros; con todas las mejoras que en él existen, teniendo por límites: al Norte el huerto 126 y 123; al Sur, el 128; al Este, el 122 y 123 y al Oeste, el 131. Los títulos y demás antecedentes podrán los interesados verlos en la Oficina Actuaria, en la ciudad de Canelones, calle Batlle y Ordóñez. El comprador abonará el diez por ciento en garantía de su oferta, y correrán de su cuenta los gastos de escrituración.. 480-v.ag.19.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que giraba en esta plaza con negocio de almacén, ferretería y demás anexos en la calle Uruguay número 1448, bajo la firma de Luciano García y Hno., ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Luciano García. De acuerdo con la ley de 26 de Sepetiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Luciano García.—Constantino García. 525-v.ag.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloso y Forcade Reyes en el ramo de peletería, cuyos bienes serán liquidados, por lo que se cita á todos los acreedores para que dentro del término legal concurran al domicilio de la sociedad, calle Madrid número 1676, á fin de serles abonados sus créditos, pues pasado el término precitado no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Forcade Reyes. Francisco Belloso. 512-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — J. Antonio González. 516-v.ag.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en el Camino Mendoza (Miguelete). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Luis Silva y Compañía. 497-v.ag.28.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada el 1.o del corriente mes y año por el escribano don Rafael Marasco, hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón de Marengo y Rodríguez, la que continuará sus operaciones con el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "Café Sarandí" tiene establecido don Mario Marengo en la calle Juncal entre Sarandí y Buenos Aires, de esta ciudad. Los socios que suscriben se hacen cargo y se responsabilizan solidariamente del activo y pasivo del negocio referido. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Mario Marengo. — Manuel Rodríguez. 513-v.ag.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que he proyectado vender ante el escribano Antonio Julio Botta, mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Miguelete número 1959, y para el caso de que alguno tuviese algo que reclamar, deberá presentarse en el plazo que indica la ley, para serles satisfechos sus créditos. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Carlos Santiago Beltrame.—José Pizzorno.—José Petrolini. 485-v.ag.26.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Barú y Ca. las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad en la calle Cerrito y Oriente, frente á la Estación del Ferrocarril Midland. — Paysandú, Agosto 4 de 1916. — Marcelino García Peña. 500-v.ag.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Lorenzo Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Juan Viglione. 507-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Belardi el despacho de bebidas y billar sito en la calle 18 de Julio número 85 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Carmelo Valiente (hijo). 472-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza, con casa de comercio en la calle Canelones número 1849 y Timbó número 1203, bajo la firma de Manuel Gómez y Hno., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Gómez, y de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, que le serán abonados.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Manuel Gómez.—Francisco Gómez., 457-v.ag.24.

Venta de almacén

Avisamos al público y al comercio que Bernardo Robatto ha vendido á don Eulogio Ferrari Aguilar las existencias del almacén situado en la ciudad del Durazno, en la calle General Artigas esquina Avenida del Yi. Se publica este aviso á los efectos de la ley. — Durazno, Agosto 4 de 1916. —Bernardo Robatto. — Eulogio Ferrari Aguilar. 444-v.sep.4.

Al público y al comercio

Participo que por escritura protocolizada en el registro del escribano público don E. Gambin y Blanc, con fecha 6 de Julio ppdo., me he hecho cargo del activo y pasivo del molino de yerba mate que don S. Rodríguez tiene establecido en esta ciudad en la calle Colombia número 1067, cuya explotación correrá en lo sucesivo á mi exclusiva cuenta. Los reclamos contra la extinguida firma y los pagos á efectuarse se atenderán en dicho local. — Cayetano I. Rodríguez. 385-v.ag.24.

Venta de fonda

Se hace saber al público que en compromiso suscripto con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Juan Etchart ha prometido vender á don Pedro Valenzani la casa de comercio

sita en la villa de la Unión, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, en el ramo de fonda y despacho de bebidas; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Juan Etchart. — Pedro Valenzani.
499-v.ag.28.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Guecaimburú el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2279. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Esteban Risso. 450-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general que he prometido vender á los señores Cecilio M. López, Zoilo A. Falero, Leonardo Faylache y Alejandro Tomatis el establecimiento de molino á vapor que tenía establecido en la Estación Cardal, Departamento de Florida, comprendiendo igualmente esa venta los edificios, maquinarias y demás accesorios y anexos. — Cardal, Agosto 3 de 1916. — Inocencio Pessano. 465-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Rafael Suárez y Cía., que en el ramo de heladería, instalada en esta Capital, en la calle Justicia número 2369, quedando el activo á cargo del socio Salvador Di Mattia y el pasivo á cargo de los socios Rafael Suárez y el mismo Di Mattia; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Rafael Suárez. — Salvador Di Mattía. 498-v.ag.28.

Venta de negocio

Se hace saber al público que con esta fecha hemos vendido al señor Pedro M. Delgui las existencias de la casa de comercio denominada "El Avestruz" que giraba bajo esta razón social, quedando con el activo y pasivo. — Salto, Agosto 2 de 1916. — Gaudín y Mousqués. 496-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Humberto Velázquez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Estación Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, bajo la razón de Domingo Uría y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Domingo Uría, quien continuará los mismos negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Domingo Uría. — Manuel Rodríguez. 452-v.ag.24.

Venta de panadería

Hago saber que he vendido á los señores Ventura García y Santiago Cal mi comercio de panadería denominada "Garibaldi", sita en el Barrio Malvín, calle Aldea y Particular. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Mario F. Delfino. — Ventura García. — Santiago Cal.
435-v.ag.23.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ignacio Landeira, Andrés Otero y Manuel Otero, nuestro comercio de panadería denominada "Puerto Rico", que gira en esta plaza, calle Yi números 1728 y 1730. Sírvanse los que tengan créditos ó reclamos presentarse en el estudio del escribano y contador público don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, dentro del término, á sus efectos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Manuel López. — Luis Fernández. — Ignacio Landeira. — Andrés Otero. —Manuel Otero.
407-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo han disuelto con fecha 24 de Julio de 1916 la sociedad comercial que en el ramo de importación y comercio de alhajas tenía establecida en esta plaza bajo la razón social de Bergdahl y Del Campo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad Bergdhal y Del Campo, constituída por escritura autorizada el veinte y cuatro de Julio de 1916 por el escribano don José Pedro Turena. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Pedro J. Bergdahl. — Arturo del Campo. 412-v.ag.22.

Al comercio y al público

La razón social Escudero y Turena, constituída por los señores Pedro René Escudero y Luis Turena, ha prometido enajenar á la de González Barbot é Ibargoyen, constituída por Alejandro González Barbot y Abelardo Ibargoyen, los derechos á la marca de fábrica denominada "Indio" para distinguir artículos de farmacia y droguería y venenos y sarnífugos para cueros, así como el comercio que en esos ramos tiene establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, fijada como domicilio á los efectos determinados en la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Escudero y Turena. 443-v.ag.24.

Venta de panadería

Al público participo que he prometido vender á don Manuel Rodríguez la "Panadería Piemontesa", de mi propiedad, sita en Los Pocitos, calle Lepanto número 44, de esta ciudad, citando á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — José Samuel.
415-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacen saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, han declarado disuelta la sociedad que para la explotación de compra y venta de aparatos eléctricos tenían establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 894, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio B. Pasolini. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Jorge Beduchaud. — Antonio B. Pasolini. 437-v.ag.23.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he prometido vender á los señores Manuel Carrera y Emilio Fernández, el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Las Variedades" que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedad número 1346, esquina Guayabo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Jesús Rey. 411-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad Adroher Hermanos y Compañía que en los ramos de imprenta, encuadernación, librería y papelería giraba en esta plaza en la casa calle Cerrito número 748, esquina Ciudadela, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y el pasivo el socio Lorenzo Adroher, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios bajo su firma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Juan Adroher. — Lorenzo Adroher.
403-v.ag.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de carruajes teníamos establecida en esta ciudad, casa número 319 de la calle Colonia, y que giraba bajo la razón de Ravaglio y Fontana, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio Pascual Ravaglio. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Pascual Ravaglio. — Andrés Fontana. 451-v.ag.24.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta á los señores José Bianchi y Eduardo Bagliani la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 136, debiendo concurrir á la misma dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Estanislao Rodríguez.
398-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por estar resuelta la separación de bienes de los cónyuges don Isidro Escudero y doña Victoria Villalba, se va á proceder á la venta de todas las existencias del negocio denominado "La Española", que giraba en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), bajo la razón de Isidro Escudero y en los ramos de herrería y fábrica de carros y carruajes. Los acreedores deberán presentarse á cobrar dentro del plazo de treinta días al liquidador firmante. — Dolores, Julio 31 de 1916. — Ricardo F. Paseyro, liquidador. 422-v.ag.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carretero y Alvarez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Darío Alvarez. — Rivera, Julio 26 de 1916. —Carretero y Alvarez. 410-v.ag.22.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del balanceador Antonio C. Cozzolino, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Gayol Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con domicilio en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Julio 27 de 1916. — José A. Gayol. 365-v.ag.17.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á los hermanos José y Angel Flumini mi casa de negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y demás anexos, situada en la calle Bartolomé Mitre número 1443, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Pedro Romano. 353-v.ag.16.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Daniel Alonso mi casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominada "Bar Florida", tengo establecida en esta Capital, calle Cerro Largo número 799. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado establecimiento con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — José Esteves.
348-v.ag.16.

Venta de confitería

He prometido vender á Juan Cahué el comercio de "Confitería Barcelonesa", establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, que designo como domicilio á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Melchor Gráupera.
349-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicanor Aguirre el hotel denominado "De las dos Naciones", situado en la ciudad del Durazno, calle Sarandí esquina Uruguay. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos en el mismo hotel. — Durazno, Julio 25 de 1916. — Benito Ruiz de la Rosa.
363-v.ag.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Herman Prullansky la mitad del comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la calle Florida números 1270 y 1272. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 25 de Julio de 1916.—Juan Adroher.
333-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á doña Teresa, don Manuel y don Ricardo Tixe las casas de comercio de tienda y sastrería que giran en esta plaza bajo la firma de Tomás Tixe, situadas en la calle Agraciada números 2701 y 2703, y en la calle Mendoza número 2695. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días á la primera casa nombrada. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Sucesión de Tomás Tixe. — Teresa Tixe. — Manuel Tixe. — Ricardo Tixe.
347-v.ag.18.

Al comercio y al público

A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Evaristo Cima todos los materiales de farmacia y droguería que poseía en mi casa del pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo presentarse dentro del plazo legal á reclamar sus deudas todos los que se consideren acreedores del vendedor. — Cardona, Julio 17 de 1916. — Guillermo Casás. — Evaristo Cima. 300-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Juan Portas Gil nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, registro, ferretería, etc. y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la Estación Achar, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el precitado domicilio dentro del término legal. — Estación Achar, Julio 24 de 1916. — Hijos de I. Tandyra. — J. Portas Gil. 313-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel González y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1916. — Segundo Grignolo. 283-v.ag.12.

Almacén vendido

A los efectos legales, participamos que con intervención del contador y balanceador Alfredo Acuña Friedrich, hemos prometido vender á los señores Cosentino y Cía. el negocio de nuestra propiedad sito en la calle 18 de Julio número 367, esquina Pan de Azúcar (Unión), de este Departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1916. Juan León y Cía. 301-v.ag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que teníamos constituída para la explotación de un almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Buenos Aires número 202, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Rodríguez. Los que se consideren con derechos contra la extinguida sociedad deberán reclamarlos dentro de los 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Antonio Rodríguez. — Manuel Ameal. 284-v.ag.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Martín Odriozola toda la parte que tengo en el comercio de panadería establecido en este pueblo, quedando á cargo del que suscribe el pasivo de la misma hasta hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días para serles abonados. — Nueva Helvecia, Julio 19 de 1916. — Santiago Amann. 292-v.ag.12.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Ramón M. Pereyra mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y puesto, situada en la calle General Lavalleja número 1349, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. — Durazno, Julio 21 de 1916.— Bartolo Bolia. 289-v.ag.11.

Al comercio y al público

Hago saber que habiendo asociado á mi antiguo empleado señor Vicente Suiffet á mi casa de comercio en Estación Tres Arboles, ésta girará en lo sucesivo bajo la razón social de Portas Gil y Suiffet, teniendo ambos socios el uso de la firma. — Estación Tres Arboles, Julio 20 de 1916.—J. Portas Gil. 299-v.ag.12.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Pedro R. Graña, mi casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de mercería y peluquería bajo la denominación de "La Sirena", sita en la esquina de las calles General Artigas y 25 de Mayo. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Jorge G. Betancourt. — Rocha, Julio 17 de 1916. — Juan N. Risso. 293-v.ag.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cafine y Cía. en la calle Cerro Largo números 980 y 982, y cuyos socios eran José Cafine, De Barbieri y Pedro K. Torres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro K. Torres.— Montevideo, Julio 15 de 1916. — Pedro K. Torres. 262-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á favor del señor don Florentino Sande la sucursal de panadería de mi propiedad, situada en la casa calle Ejido número 1184, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Manuel Lens. —Florentino Sande. 242-v.ag.10.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general y del comercio en especial que he prometido vender á los señores Manuel Blanco y Regino Consonni la casa que en el ramo de fonda, posada, billar y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Los comprobantes de cuentas deben ser presentadas en la escribanía del señor Manuel Condán, en el citado pueblo. — Departamento de Canelones (Tala), Julio 15 de 1916.— Domingo Peregalli. 312-v.ag.16.

Venta de panadería

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á los señores González y Cullati el negocio de panadería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355, con la denominación de "Panadería de Londres", con objeto de que se presenten todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho, so pena de lo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Suárez y Cancela. 241-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, á sus efectos, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Durán y Rossi, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Américo E. Rossi. — Dolores, Julio 7 de 1916. — Dardo Durán. — Américo E. Rossi. 243-v.ag.9.